



UGR | Universidad
de **Granada**

Curso: 2016-2017



LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y SUS ALTERNATIVAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE GRANADA

Héctor Valverde Rayo

**Trabajo Fin de Grado
Pedagogía**

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Índice

1. Introducción.....	1
2. Estado de la cuestión y marco teórico	2
3. Objetivos.....	10
4. Metodología y cronograma.....	11
5. Análisis de la información.....	13
6. Conclusiones finales	26
7. Bibliografía y webgrafía.....	28
8. Anexos.....	31
8.1 Entrevista y observación participante.....	31
8.2 Datos relevantes.....	70
8.3 Modelo de consentimiento informado.....	74
8.4 Carta de EAPA al Ministerio de Educación	76

1. Introducción

El hecho religioso es un elemento de la cultura y uno de los pilares fundamentales en la configuración de las sociedades humanas. Es incuestionable que en las sociedades actuales la diversidad cultural y religiosa se encuentre a la orden del día, sin embargo, la convivencia y el trato igualitario entre las mismas aún deja mucho que desear.

A lo largo de la historia han sido numerosos los conflictos que se han producido motivados, en muchos casos, por las diferentes religiones y creencias, cuando no, por ausencia de las mismas. En España, con la llegada de la democracia y la promulgación de la Constitución de 1978 queda garantizada la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y de las comunidades, a través de su artículo 16.1, quedando así materializada, al menos en el ámbito legal, la aceptación de la diversidad religiosa. Sin embargo, y en este mismo sentido, no hay duda que esta diversidad religiosa debería ser aceptada también por la sociedad civil, fomentando además el diálogo interreligioso, lo que supondría un importante paso hacia la consecución de una convivencia pacífica.

Por otro lado, está claro que la educación se encuentra hoy ante un desafío importante, por cuanto puede contribuir a la convivencia entre las diversas expresiones culturales. En este sentido, ¿qué mejor forma de fomentar el respeto hacia la pluralidad cultural y religiosa que impulsarla a lo largo de las etapas educativas? Fruto del interés del Estado español por cumplir el mandato de la Constitución de 1978 y de garantizar los derechos de las minorías religiosas, tal y como quedan reflejados en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980, se firmaron en el 1992 los Acuerdos de Cooperación entre el Estado Español con musulmanes, judíos y evangélicos¹. Asimismo, según este acuerdo, en los centros públicos y privados-concertados tienen derecho a impartir religión las Confesiones Judía, Islámica y Evangélica.

En este trabajo, nos acercamos en un primer momento y haciendo un recorrido histórico, al papel que ha desempeñado la religión en la sociedad española, centrándonos principalmente en los cambios y la relevancia que aquella ha tenido en el sistema educativo. Posteriormente, y para ejemplificar dicho fenómeno, nos centraremos en diferentes colegios de la ciudad de Granada, deteniéndonos en dos confesiones concretas como son la islámica y la evangélica, para investigar su situación respecto a la impartición de estas religiones en los colegios granadinos y conocer el trato que los alumnos de diferentes religiones, distintas a la católica, reciben en su educación escolar.

Con los datos obtenidos pretendemos realizar una aproximación a la realidad en cuanto a la impartición de la religión en la enseñanza escolar obligatoria para así encontrar posibles carencias o necesidades que nos permitan, en un futuro inmediato, proponer acciones de mejora en aras de conseguir un trato más igualitario y más justo.

Dicho acercamiento lo realizaremos de forma directa desde la antropología, a través de la realización de un trabajo de campo en diferentes escuelas e instituciones para contactar con las personas involucradas en el tema de nuestra investigación. Los testimonios recogidos a través de las entrevistas nos facilitarán las evidencias, que posteriormente analizadas, nos permitirán poner de manifiesto la situación en el momento actual.

Pensamos que puede ser sumamente revelador analizar el contraste entre la teoría que recoge la ley y la práctica que se ejecuta en las instituciones escolares, no solo por el valor crítico y reflexivo que esto supone, sino porque nos puede ayudar a entender la dificultad que implica construir y convivir en una sociedad diversa en cada uno de sus aspectos y sentidos. Puede que el reconocimiento por ley no sea suficiente para que la libertad religiosa e ideológica tenga lugar, en este caso, dentro de las escuelas. Sin embargo, más importante aún resulta obtener la información y opinión de primera mano por parte de las personas que trabajan día a día en los centros educativos y organizaciones confesionales, capaces de aportar un punto de vista más realista que nos ayude a comprender las situaciones a las que tienen que enfrentarse de cuyas observaciones y aprendizajes podremos obtener las bases para fundamentar, construir y evolucionar hacia nuevas realidades más tolerantes frente a la diversidad cultural y religiosa.

2. Estado de la cuestión y marco teórico

En la historia de la humanidad la religión ha ocupado un lugar muy relevante, como una forma de explicar y transmitir la concepción que se ha tenido sobre la realidad. Con el tiempo, observamos que estas concepciones se constituyen como una forma de vida, extendiéndose y diversificándose con el devenir de los años. Así pues, Gómez (1999) entiende el hecho religioso como la presencia del misterio en la cultura humana, aquello por lo que los hombres y las mujeres se preguntan acerca de cuestiones que van más allá de los límites de la razón y de la ciencia.

Sin lugar a dudas, la religión es un tema que siempre ha generado y sigue generando debate como lo ponen de manifiesto los numerosos estudios que, desde diferentes disciplinas como la historia, el derecho, la antropología o la educación, se han

acercado a ella. Para presentar nuestro estudio haremos un recorrido histórico deteniéndonos en la situación de la religión en la escuela y en los trabajos que en ese sentido se han ido realizando tratando de enmarcar teóricamente nuestro estudio. Asimismo, para limitar el área de estudio nos centraremos en la evolución que ha sufrido la religión en España, especialmente en el ámbito educativo, a partir de la IIª República hasta la actualidad. En ese sentido, según López (2010) el imaginario sobre el hecho religioso en España se ha caracterizado por tres elementos: Dualidad clerical/anticlerical, el factor católico dentro de la identidad española y el debate privado/público en torno a la religión. Dicho autor asegura que la sociedad española se ha dividido entre clericales y anticlericales, alternándose continuamente en función del período y del gobierno en el que nos encontramos.

Durante la IIª República Española, el ideario educativo republicano se concebía en una escuela laica, unificada y coeducativa (Moreno, 2003). Por otro lado, los católicos se posicionaban en una enseñanza confesional, elitista y segregacionista. De este modo, para poder establecer el laicismo en la enseñanza se constituyó la no obligatoriedad y posterior supresión de la asignatura de religión en las escuelas públicas, la prohibición de los religiosos en el ejercicio de la docencia, sustituyendo, además, sus centros docentes por escuelas públicas. En ese sentido, podemos deducir que la religión se trasladó al ámbito de lo privado y que el dominio del anticlericalismo se hizo patente a lo largo de esta fase.

Cuando el período de la II República finaliza, no tiene que pasar demasiado tiempo para que la religión católica acceda de nuevo al ámbito público. De esta forma, durante el Franquismo vuelve a aparecer la omnipresencia de la Iglesia Católica en los ámbitos educativos, religiosos y culturales, volviendo también a establecerse el país como un estado confesional (Dietz, 2008). De esta manera, la enseñanza religiosa vuelve a dar un giro y se posiciona en el lado opuesto del anterior período. Así, lo pone de manifiesto Almenara (citado por Dietz, 2008:17) cuando subraya que una de las misiones centrales de la instrucción religiosa en las escuelas fue precisamente el desarrollo de una enseñanza unificada y universal del “nacional catecismo”.

Así pues, la identidad nacional de un país y su relación con una confesión determinada, en nuestro caso, el nacional-catecismo en España, tiene consecuencias en la forma de impartir la enseñanza en la escuela. Así lo expone Willaime (2007):

“School instruction about religious faith is a strong indicator of the way churchstate and school-religion relations are constructed inside a given national framework. Thus, in countries where

national identity is strongly tied to a particular confession (such as Lutheranism in Denmark, Orthodoxy in Greece, or Catholicism in Italy) there are notable effects on the way school education is understood”. (Willaime, 2006:81).²

Observamos cómo, de alguna forma, la educación durante el Franquismo, recae, casi exclusivamente, en manos de la Iglesia católica más que en el Estado. En ese sentido, como ponen de manifiesto Alcaraz e Isasi (2008):

“Podría caracterizarse someramente el sistema escolar de la posguerra por una serie de rasgos. En primer lugar se define una enseñanza confesional católica basada en tres premisas fundamentales: educación de acuerdo con la moral y dogma católicos, enseñanza obligatoria de la religión en todas las escuelas y derecho de la Iglesia a la inspección de la enseñanza en todos los centros docentes”. (Alcaraz e Isasi, 2008:286).

Sin duda alguna lo que caracteriza a este período de la historia de España respecto al ámbito religioso es el factor católico como un aspecto intrínseco a la categoría de ciudadano. Tal y como determina López, “la españolidad se soportaba sobre la cultura (castellana), la ideología (conservadora) y la religión (católica)” (López, 2010:27). El hecho de que el catolicismo se impusiera como una especie de creencia-ley, es una de las causas por las que aún sigue tan presente en la sociedad actual y que continúe ocupando un lugar mucho más privilegiado que el de otras confesiones. En esa época el negar a Dios como católico estaba mal visto, y equivalía a ser un mal ciudadano o cometer un delito, de ahí también que podamos entender por qué en la actualidad, las personas más mayores no aceptan la indiferencia o negación religiosa de los jóvenes.

Por otro lado, esta ideología nacional-católica que promovía el Franquismo se adentraba y generaba consecuencias en el ámbito educativo, donde el estudio de la religión católica era la única opción con el privilegio para ser enseñada (Díez de Velasco, 2015).

Dejando atrás este período y con la llegada de la democracia y la promulgación de la Constitución de 1978, la diversidad religiosa adquiere por fin un cierto nivel de libertad. Así, desde una perspectiva jurídica, será el “artículo 16.1 de la Constitución de 1978 el que garantiza el derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y de las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley” (Mazario, 2002:55). En ese mismo sentido el Artículo 27 de la Constitución pone de manifiesto que

²“La enseñanza escolar sobre fe religiosa es un indicador fuerte de cómo son construidas las relaciones entre la iglesia-estado y las relaciones entre escuela-religión dentro del marco nacional. Por lo tanto, en países donde la identidad nacional está fuertemente atada a una confesión particular (como el Luteranismo en Dinamarca, Ortodoxia en Grecia, o Catolicismo en Italia) hay efectos notables en cuanto a la forma en la que es entendida la educación escolar”.

“los poderes públicos garantizarán el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con las propias convicciones” (Martínez, 2006: 79-80).

Tal y como afirma Willaime (2007), cada país europeo, según su soberanía nacional, posee una relación entre la iglesia y el estado, así como entre la escuela y la religión. De manera que la Unión Europea no es uniforme en materia educativa en cuanto a la enseñanza de la religión en las escuelas públicas.

Podemos tener en cuenta el estudio de Pépin (2009) en relación al punto anterior. Dicha investigación afirma que hay múltiples facetas acerca de cómo contemplar la enseñanza religiosa. Estas facetas son: confesional o no confesional, con o sin asignaturas alternativas, obligatoria u opcional y enseñando el hecho religioso en asignaturas ya existentes. Se investigó sobre esta cuestión en 7 países diferentes, identificándose 4 tipos de enseñanza religiosa:

- Educación no confesional religiosa (Inglaterra y Suecia).
- Educación confesional religiosa-opcional (España, República Checa y Los Países Bajos)
- Educación confesional religiosa-obligatoria, con posibilidades de exclusión opcional (Rumanía).
- Enseñanza del hecho religiosa integrado en asignaturas relevantes (Francia).

(Pépin, 2009:18-19).

Como podemos observar uno de los temas que más ha suscitado debate en materia religiosa ha sido el de la legislación. En ese sentido, hay numerosos estudios procedentes del derecho que merece la pena mencionar. Podemos seleccionar el trabajo de Merino (2012) titulado “Constitución, religión y educación”, donde se aborda la religión desde la Constitución de 1812, definiéndose como el principal objeto de la educación o instrucción. Siguiendo esta misma línea podemos nombrar el artículo de Pérez (2010) “la irreligión de la juventud española” en el cual se analiza el proceso histórico de secularización individual en la sociedad española, así como un análisis de la dimensión religiosa de la juventud española actual. Finalmente, y en cuanto a religión e historia se refiere, es importante el estudio de De la Cueva (2014) “El laicismo republicano: Tolerancia e intolerancia religiosa en la Segunda República española” donde se expone la evolución de la cuestión religiosa, desde una perspectiva de enfrentamiento entre los laicos y católicos a partir del año 1931, y de cómo ha ido evolucionando esta situación a lo largo de los años.

Siguiendo en esta línea, el artículo 16 de la Constitución de 1978 determina que nadie podrá ser obligado a declarar su ideología, religión o creencias. Sin embargo, lo que más interesa en este estudio es el apartado en el que se expone que ninguna confesión tendrá carácter estatal. Es necesario por tanto poner de manifiesto la importancia de la Ley Orgánica 7/1980 de Libertad Religiosa recogida en el BOE, y en el especial su Artículo 2.1.C, por el que se garantiza el derecho a “recibir e impartir enseñanza e información religiosa de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento; elegir para sí, y para los menores no emancipados e incapacitados, bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. Además, a continuación, se enuncia, según el Artículo 2.3 que “para la aplicación real y efectiva de estos derechos, los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para facilitar la asistencia religiosa en los establecimientos públicos, militares, hospitalarios, asistenciales, penitenciarios y otros bajo su dependencia, así como la formación religiosa en centros docentes públicos”³.

Unos años más tarde, concretamente en el año 1992, y siguiendo los mandatos de la Ley de Libertad Religiosa de 1980, se produce la aprobación de los acuerdos con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas, con las Comunidades Israelitas y con la Comisión Islámica (Suárez, 2011). Podríamos preguntarnos, ¿por qué esas tres confesiones y no otras? Hay que mencionar al respecto que en estos momentos aparece el concepto de “notorio arraigo”, como una condición indispensable para poder establecer los acuerdos. Un concepto que está basado en dos elementos legales, como son el número de creyentes y el ámbito (Suárez, 2011). En ese sentido, también se han realizado algunos estudios que analizan el tema de las confesiones minoritarias, sus acuerdos y el desarrollo que están teniendo en las escuelas como veremos a continuación.

Sin duda, estos acuerdos influyen en la posibilidad de la impartición de la religión en las escuelas por parte de aquellas confesiones. Es decir, los acuerdos garantizan la enseñanza de la religión en las escuelas, para aquellas confesiones que estén suscritas al anterior Acuerdo. Sin embargo, la presencia y el número de alumnos que se encuentren dentro de un aula son los que determinan, entre otros factores, la posibilidad de impartir una enseñanza religiosa u otra. Así, según determina el teólogo Martínez (2006) es indispensable un número mínimo de 10 alumnos por confesión religiosa para ponerla en marcha.

³Para más información consúltese: <https://issuu.com/evafsevilla/docs/3-la-implantacion-en-andalucia>

Por su parte, Díaz (2014) en su investigación sobre la enseñanza religiosa en centros docentes bajo una perspectiva constitucional, lleva a cabo un estudio extenso que aborda los modelos de enseñanza de la religión católica en el ordenamiento español, la enseñanza de la religión de confesiones con acuerdo y la enseñanza de otras confesiones en el ámbito educativo.

Finalmente, y en cuanto a acuerdos se refiere, hay que mencionar el acuerdo firmado entre el Consejo Evangélico de Andalucía y la Junta de Andalucía en el año 2006 en cuyo punto 4, se especifica el tema de la educación religiosa evangélica en la escuela⁴ (Tarrés y Rosón, 2009). Mediante este convenio se pretende establecer relaciones de cooperación para lograr el reconocimiento institucional de las Iglesias y e instituciones Evangélicas Andaluzas, así como el reflejo institucional de la normal convivencia social en igualdad de la pluralidad de creencias religiosas que existen en la sociedad andaluza.

También desde la antropología, hay numerosos estudios que se han hecho eco de la situación del pluralismo religioso que vive la sociedad española y el debate que éste ha generado. Digno de mención es el trabajo de Jiménez de Madariaga sobre pluralismo religioso y educación (2011) quien nos dice que: “los seguidores de las confesiones religiosas han tenido que previamente organizarse en entidades religiosas, registrarse como tales en el Registro de Entidades Religiosas dependiente del Ministerio de Justicia” (Jiménez de Madariaga, 2011:623). A esto habría que añadir otra situación que ejemplifica la supremacía de la religión católica en la jerarquía confesional, a pesar de que, como se ha comentado anteriormente, España se defina como un Estado aconfesional.

En este sentido Jiménez de Madariaga indica los requisitos para la enseñanza religiosa en los centros públicos, la imposibilidad y el cuestionamiento para ejercer los derechos de la Ley de Libertad Religiosa, así como las dificultades que encuentran las minorías religiosas para hacerse hueco dentro de las instituciones escolares (Jiménez de Madariaga, 2011). En la misma línea hay que destacar el trabajo de Jiménez de Madariaga y Tarrés (2012), sobre el pluralismo religioso en Andalucía, en el que se destaca la diversidad religiosa en la Comunidad Autónoma Andaluza, especificando aquellas provincias que muestran mayor variedad de confesiones religiosas y de cómo estas últimas han ido evolucionando e institucionalizándose en la sociedad española.

Del mismo modo y también desde la antropología, hay que mencionar el interés mostrado por el tema de la impartición de la religión dentro de las escuelas. Así son dignos de mención el trabajo realizado por Dietz, Lorente y Garzón (2011) sobre la

⁴Para más información consúltese: <https://issuu.com/evafsevilla/docs/3-la-implantacion-en-andalucia>

homogeneidad en tiempos de pluralismo religioso. Un interesante estudio en el que se discute la educación religiosa dentro y fuera de los centros escolares, pero tomando como sujetos a los jóvenes de diferentes creencias religiosas.

También hay que destacar los trabajos que se detienen en el papel de los padres a la hora de elegir la educación religiosa para sus hijos. En este sentido destacan los estudios llevados a cabo por Tarrés y Rosón (2009). Según estos autores, los padres tienen posibilidad de solicitar la educación religiosa para sus hijos en los centros educativos a partir de una prescripción en la que aparecen cuatro casillas opcionales, de acuerdo a las cuatro confesiones (católica, evangélica, judaica e islámica). No obstante, si no hay un total de diez alumnos, se opta por agrupar a los alumnos de diferentes cursos hasta llegar a este número (Tarrés y Rosón, 2009: 187-188).

Asimismo, y siguiendo a estos autores, se especifica también la forma en la que se pone en marcha el mecanismo de elección del profesorado, así como las instituciones implicadas en dicho proceso:

“Una vez se han hecho las solicitudes, las comunidades autónomas deben comunicar al Ministerio de Educación la relación de centros donde hay demanda de estas enseñanzas y el Ministerio, a su vez, informa a la Comisión Islámica de España y a la FEREDE, que serán las encargadas de proponer a las administraciones educativas competentes las personas que considere idóneas para impartir la enseñanza religiosa islámica, en los diferentes niveles educativos. Las administraciones centrales y autonómicas son las que deciden en última instancia el destino y fecha de incorporación del profesorado de religión”. (Tarrés y Rosón, 2009:188).

Continuando con los estudios que se han realizado, hay que mencionar aquellos que destacan los datos relacionados con la confesión islámica y evangélica, focalizándonos en el ámbito educativo. Tal y como mencionan Tarrés y Rosón (2009) Andalucía es la región con mayor número de alumnos de religión evangélica (más del 50% del total) y de religión islámica⁵. En el caso de la CIE, ésta no forma una unidad como la FEREDE⁶. Las dos federaciones que la conforman son UCIDE y FEERI⁷, sin embargo, sus diferencias generan dificultades a la hora de avanzar en su desarrollo, puesto que sus relaciones no son fluidas y existe una falta de acuerdo entre las mismas, en comparación con la confesión evangélica.

⁵Según el anuario estadístico *Las Cifras de la Educación en España. Estadísticas e indicadores 2015*: “La enseñanza de la religión católica y de las otras religiones con las que el estado Español ha suscrito los correspondientes acuerdos (evangélica, judía e islámica), se imparten en el segundo ciclo de E. Infantil, E. Primaria, ESO y Bachillerato, tanto en centros públicos como privados. Tales enseñanzas son de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para el alumnado. El alumnado de ESO que opte por cursar enseñanzas de religión puede elegir entre la enseñanza asociada a una de las confesiones religiosas mencionadas o la enseñanza de Historia y cultura de las religiones”. (p.338)

Por su parte, en el ámbito educativo son numerosos los estudios que analizan el pluralismo religioso y la interculturalidad desde una perspectiva más pedagógica.

Podemos señalar el trabajo de Rodríguez et al (2011) sobre educación intercultural en los centros escolares españoles. En la misma línea Rego (2017) nos presenta su trabajo sobre la educación intercultural y el pluralismo religioso: propuestas pedagógicas para el diálogo, en el que visibiliza las prácticas escolares sobre interculturalidad aportando herramientas pedagógicas para valorar el pluralismo religioso desde las etapas primarias hasta la universidad.

En este mismo sentido, y desde la Filosofía, Gamper (2010) escribe acerca de la enseñanza del hecho religioso, en contraposición a la enseñanza confesional, como una forma de alcanzar la neutralidad e igualdad en los centros educativos, centrándose básicamente en la enseñanza de la historia de las religiones.

Un tema también digno de destacar es, sin duda, el de la gestión de la diversidad. Cabe mencionar de nuevo a López (2010), quien analiza las minorías religiosas en el marco de una sociedad pluralista y nos acerca a una serie de problemáticas relacionadas con la gestión pública de la diversidad dentro del ámbito educativo, de entre las cuales, podemos destacar el malestar del colectivo musulmán y evangélico por no dar respuesta a las especificidades del calendario escolar, la presencia de símbolos religiosos en las escuelas públicas y la no incorporación de temas relacionados con el pluralismo religioso en los planes formativos del profesorado.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar a la Fundación Pluralismo y Convivencia, una institución estrechamente relacionada con nuestro estudio, por su implicación en la visibilización de las confesiones religiosas minoritarias, al promover toda una serie de investigaciones sobre las mismas. Creada en el año 2004, es una entidad del sector público estatal cuyo objetivo es llevar a cabo proyectos y programas de carácter cultural, educativo y de integración social. Funciona, así, como un instrumento de cooperación y consideración de las confesiones religiosas en actividades sociales (Hernández, 2006). Asimismo, como señala también Hernández (2007):

“La existencia de la Fundación *Pluralismo y Convivencia* se convierte en salvaguarda del ejercicio de algunas manifestaciones de la libertad religiosa que, por mor de su realización en el seno de las confesiones minoritarias, no se encontraban especialmente protegidas y corrían el peligro de calificación de desarrollo de la libertad religiosa”. (Hernández, 2007:60)

⁶FEREDE: Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

⁷CIE: Comisión islámica de España. UCIDE: Unión de Comunidades Islámicas de España. FEERI: Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas.

Así mismo, la Fundación también se ha encargado de publicar el resultado de esas investigaciones, antes mencionadas, así como de la publicación de una serie de libros, accesibles a través de su página Web, con los contenidos de la enseñanza religiosa evangélica y la enseñanza religiosa islámica para ser utilizados por los profesores que impartan estas materias desde 1º de primaria hasta 6º de primaria.

Por otro lado, junto con sus funciones básicas, la Fundación, y en relación con nuestro estudio en concreto, ha financiado estudios relacionados con el tema de la educación y la religión en España, colaborando con diferentes universidades, aportando datos y detectando aquellas problemáticas que las diferentes confesiones religiosas se encuentran a la hora de impartir su enseñanza en los centros educativos.

Sin lugar a duda, como hemos puesto de manifiesto, el fenómeno religioso y para el tema que nos ocupa, su relación con la educación, no deja indiferente a los investigadores desde diferentes disciplinas ha sido y sigue siendo un tema de estudio constante. En este sentido y a la vista de los estudios que hemos consultado, nos planteamos una serie de interrogantes que formarán parte de los objetivos de nuestro estudio. ¿Si España se declara como un Estado aconfesional, debería impartirse la educación religiosa en las escuelas públicas? Y si la legislación en materia religiosa garantiza que los hijos reciban dicha formación religiosa de acuerdo a las propias convicciones, ¿realmente se lleva a cabo? O más importante aún, ¿es realmente factible el hecho de enseñar cualquier religión?

3. Objetivos

Los objetivos generales que se pretenden conseguir con este estudio son:

- Comprender el contexto y la situación en la que se encuentra la asignatura de religión, así como las diferentes alternativas a la religión católica que pueden ofrecerse en los centros educativos.
- Reflexionar y valorar el respeto y el trato igualitario hacia la diversidad religiosa que se demuestra en el ámbito educativo formal.

Los objetivos específicos que perseguimos serán:

- Averiguar las problemáticas y obstáculos que pueden encontrar la confesión musulmana y evangélica a la hora de impartir religión dentro de los centros educativos de la ciudad de Granada.
- Analizar las opiniones personales y específicas de los agentes educativos involucrados según el contexto escolar en cuanto a la enseñanza de la religión.

- Conocer la metodología que se lleva a cabo en la enseñanza de las religiones católica, islámica y evangélica, así como los requisitos reales para que ésta se establezca.
- Contrastar la legislación en materia religiosa con la realidad educativa de la enseñanza religiosa en los centros escolares granadinos.
- Conocer la situación y el planteamiento que se hace con respecto al alumnado de religión musulmana o evangélica pero que no recibe la enseñanza de acuerdo con sus propias creencias.

4. Metodología y cronograma

Para la realización de este estudio, hemos llevado a cabo una revisión bibliográfica acercándonos a aquellos estudios realizados previamente y que tienen relación con la religión en sus diferentes ámbitos, ya sean históricos, educativos, sociológicos, legislativos, antropológicos y filosóficos en España. Así, en un primer momento hemos realizado un recorrido histórico sobre la religión en la sociedad española analizándola y agrupándola en diferentes ámbitos, centrándonos específicamente en las confesiones minoritarias y su situación, especialmente en el marco social y educativo.

Después de la fase documental y siguiendo una metodología cualitativa, hemos procedido a la realización de un trabajo de campo. Como determina Merayo (2003) este tipo de investigación se lleva a cabo en aquellos estudios exploratorios de los que aún no se posee la información conveniente para establecer hipótesis fundamentadas. De manera que pretendemos realizar un acercamiento inicial para poder conocer y analizar la realidad que abarca nuestro tema de estudio. Así mismo, se define el análisis cualitativo como “el proceso no matemático de interpretación, realizado con el propósito de descubrir conceptos y relaciones en los datos brutos y luego organizarlos en un esquema explicativo teórico” (Strauss y Corbin, 2002: 20).

Para nuestra investigación cualitativa utilizaremos el método etnográfico con el fin de recabar la información. Mediante la etnografía se permite realizar una interpretación de la cultura, tal y como afirma Íñiguez (1999) consiste en una forma elemental de investigación cualitativa mediante la cual el investigador participa en el día a día de un grupo observando, escuchando y hablando para así obtener una información que le permita comprender los significados compartidos del grupo. Así pues, la observación participante y las entrevistas serán las técnicas de recogida de datos de las que nos serviremos en nuestro estudio. Más concretamente, utilizaremos como método la

etnografía escolar, puesto que el objetivo consiste en aportar datos descriptivos de los contextos, actividades y creencias de los participantes en el escenario educativo-escolar, en nuestro caso, de las confesiones minoritarias y la situación en la que se encuentran. Así, lo ponen de manifiesto Velasco y Díaz de Rada (citado por Serra, 2004:167) cuando afirman que “la etnografía escolar surge simplemente como consecuencia de haber seleccionado un campo determinado para realizar la etnografía”. En nuestro caso, el campo que hemos seleccionado ha sido, principalmente, el escenario escolar.

Para ejemplificar nuestro estudio hemos hecho trabajo de campo en diferentes centros educativos de la ciudad de Granada, en la Delegación de Educación y en las instituciones de la Confesión musulmana y evangélica. Para la recogida de datos, como hemos dicho anteriormente, hemos utilizado principalmente la entrevista. Para lo cual hemos seleccionado a las personas que nos podían dar la información más relevante sobre el tema de objeto de estudio. Nuestros informantes clave son aquellas personas que, debido a la posición que ocupan o la actividad que desempeñan, pueden ofrecernos la información necesaria para responder a los interrogantes de nuestra investigación, además de aportarnos aquel conocimiento que tiene lugar cuando no estamos presentes en el momento en el que se origina (Taylor y Bogdan, 1987: 11).

Las personas a las que hemos seleccionado durante nuestra investigación como informantes clave han sido directores de diferentes centros educativos, profesores que imparten la asignatura de religión y personal de la administración educativa. La recogida de información se ha llevado a cabo tanto en centros educativos públicos como en concertados. Hemos utilizado una guía de preguntas para la entrevista, sin embargo, en función del papel desempeñado por el entrevistado y el propio desarrollo de la entrevista, el cuestionario ha variado de un sujeto a otro.

De esta forma, Blasco y Otero (2008) determinan que la entrevista cualitativa no son simples conversaciones, sino que guardan un cierto nivel de profesionalidad ya que se orientan hacia un planteamiento y una finalidad de investigación social. Las entrevistas realizadas no están totalmente estructuradas, aunque tengan en común ciertas cuestiones previamente establecidas. Son de tipo semiestructurado, ya que variarán en función de la persona entrevistada y del carácter y los temas que vayan surgiendo a lo largo de la misma.

Como segunda técnica de recogida de información, hemos utilizado la observación participante para conocer personalmente un día cotidiano en las aulas de los

centros educativos. La observación participante se produjo en un aula de un centro educativo público durante la impartición de la asignatura de religión musulmana. La duración fue de 25 minutos y tuvo lugar posteriormente a la entrevista con el mismo profesor. La segunda observación aconteció en el Centro Cívico del Zaidín durante la presentación de EAPA (Asociación de Padres evangélicos de Andalucía). Durante 45 minutos de sesión se realizó un llamamiento para reivindicar el derecho a la enseñanza de la religión evangélica en los centros educativos de infantil y primaria en la provincia de Granada, junto con una recogida de firmas y la presentación de una carta dirigida al Ministerio de Educación para que se cumpla dicho derecho.

Terminada la fase de trabajo de campo, se ha procedido al análisis de los datos y a la elaboración de los resultados de la investigación.

Finalmente, solo mencionar que a pesar de que se han aportado resultados, este trabajo es una aproximación al tema. En este sentido, la investigación que presentamos es el inicio de un proyecto más amplio, dejando abierta la posibilidad de continuar trabajando e investigando en el mismo.

ETAPAS DEL TRABAJO	DURACIÓN
Etapa de Búsqueda bibliográfica y documental	4 meses (Diciembre-Marzo). Esta etapa se ha realizado de forma transversal a lo largo del estudio.
Etapa empírica: Realización del Trabajo de campo	2 meses (Marzo-Abril)
Etapa analítica: Análisis de los datos	2 meses (Abril-Mayo)
Etapa final: Redacción del informe final	1 mes (Mayo)

5. Análisis de la información

Una vez que hemos recabado la información necesaria para intentar dar respuesta a los objetivos planteados en nuestra investigación, procederemos al análisis de los

mismos sirviéndonos de las entrevistas y las observaciones realizadas para contrastarlas con las indagaciones expuestas en la fundamentación teórica.

Centrándonos en el contexto en el que se encuentran las diferentes enseñanzas religiosas en los centros educativos públicos o concertados en España y teniendo en cuenta el Acuerdo de Cooperación de 1992 entre el Estado Español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas, las Comunidades Israelitas y la Comisión Islámica, tal y como recoge Suárez (2011), podemos afirmar la existencia real de dicha enseñanza en los colegios e institutos públicos de Granada, como nuestro informante nos dijo:

“Sí, en el año 1992, con ocasión del año tan especial que hubo en España de la Expo y las Olimpiadas, pues hubo una voluntad que recorrió todo el país, pasar página, digamos, a todo lo que hubo en España pendiente ¿no?. Entonces... pues el Rey de España firmó con las comunidades musulmanas y judías, que yo sepa, puede que también con la evangélica, unos acuerdos, unos tratados que vienen recogidos en el BOE. Y ahí se recoge una serie de derechos para todos los musulmanes que trabajen en empresas, colegios, universidades, cuarteles, centros de acogida, y en ellos se recoge también, como he dicho, la escuela, que tuvieran derecho los niños a recibir educación musulmana” (Profesor de religión islámica).

Los autores Tarrés y Rosón (2009) exponen en su estudio la posibilidad de los padres para solicitar la educación religiosa para sus hijos, teniendo en cuenta aquellas religiones que mantienen el anterior acuerdo, a la hora de realizar la matrícula en los centros educativos. Efectivamente, podemos afirmar que en los centros objeto de estudio, los impresos de la matrícula contienen diferentes opciones a marcar a la hora de elegir la asignatura de religión. Así nos decía nuestra informante:

“Pues tenemos religión católica, atención educativa, que es la alternativa a la religión y la religión islámica. Sí, las tres, evangélica no, no. No nos lo han solicitado nunca” (Directora de un centro educativo público).

De igual modo, otro de nuestros informantes también nos lo confirma en la siguiente cita:

“Sí, la normativa contempla que la familia, al hacer la matriculación todos los años, estén obligados a través de un documento público, firmar la opción de religión que ellos quieren para sus hijos. Las alternativas que ofrecemos o las

posibilidades que ofrecemos son la religión católica, evangélica, religión islámica y alternativa a la religión” (Director de un centro educativo público).

En la misma línea otra de nuestras informantes responde: *“Claro que sí, claro, claro. También te digo que, ahora mismo, de musulmana no se ha hablado nada...”* (Directora de un centro educativo público).

De esta manera podemos reflejar que las opciones para elegir las distintas religiones varían de un centro a otro, en función de las demandas que reciban de los padres y madres de los alumnos/as y, en gran medida, de lo que el propio centro se involucre.

En el caso de los colegios concertados, podemos constatar que las alternativas para recibir la enseñanza de alternativas a la religión católica no se cumplen de igual modo que en los centros educativos públicos, ni siquiera aparecen las opciones para marcar en la solicitud de matrícula. Así lo explica nuestra informante: *“Al matricularse, son los padres los que eligen en el currículum la opción de religión católica o de valores”* (Profesora de religión de un centro educativo concertado).

Además, no se tiene constancia de que exista un centro educativo concertado en la Provincia de Granada donde se imparta religión evangélica o musulmana, puesto que todos los profesores de religión entrevistados, a pesar de ejercer su función como docentes en varios centros, ninguno ha confirmado que imparta su enseñanza en un centro educativo concertado. En este aspecto, no solo encontramos diferencias entre los centros educativos públicos y concertados. Además, no se ha tenido constancia de ningún centro público en el que se esté impartiendo actualmente la religión evangélica y musulmana al mismo tiempo.

En cuanto a los requisitos para que una alternativa religiosa diferente a la católica se lleve a cabo en los centros educativos, Martínez (2006) explica cómo los acuerdos garantizan la enseñanza de la religión en las escuelas, no obstante, el autor apunta que es indispensable un número mínimo de 10 alumnos por confesión religiosa para que se lleve a cabo. Esta afirmación no concuerda con los datos recogidos durante nuestra investigación, así lo afirma nuestro informante:

“Vale, ahí voy. Muchos directores de infantil y primaria, por mi propia experiencia, cuando he ido a hablar con ellos, desconocen que con un alumno que lo pide, el Ministerio debe enviar al maestro de primaria o de infantil. Muchos colegios creen que tiene que darse la ecuación en ese año de que sea 10 alumnos por curso, entonces, eso es una quimera, una idea falsa que tienen de cara a los

directores. Yo no sé si eso es porque de cara al Ministerio, ellos se lo dicen...”
(Profesor de instituto de religión evangélica).

Y sigue diciendo el informante: *“Yo tengo 1 hora a la semana por curso, tengo grupos de alumnos de 2-3 alumnos hasta 17-18 en 1 hora”* (Profesor de instituto religión evangélica).

Esta afirmación por parte de los equipos directivos en cuanto a que tiene que darse un mínimo de alumnado para impartir la religión alternativa, la vemos reflejada en la siguiente afirmación:

“Sí que es cierto que lo han solicitado por escrito en el modelo oficial. Fue una sola persona en una ocasión, pero se le explicó que nosotros no disponíamos de suficiente alumnado ni de suficientes recursos en el centro para proporcionarles una persona que lo impartiera, y bueno, aceptaron que diera lo que es la alternativa a la religión católica que ahora se llama valores cívicos y sociales”
(Director de un colegio público).

Podemos afirmar que el desconocimiento o la suposición cuestionable de ciertos requisitos conllevan a que el derecho de algunos alumnos y alumnas para recibir la religión de acuerdo a sus propias convicciones no llega a cumplirse. Incluso, a veces, las cifras del número de alumnado mínimo para que se imparta la enseñanza de una religión diferente a la católica varían, tal es el caso del informante cuando explica:

“Pues mira, serían cinco alumnos como mínimo. Pero para un determinado nivel, porque mira, nosotros somos línea 1, es decir, que tenemos un aula desde tres años hasta seis años. Entonces tendríamos que tener cinco al menos por un ciclo”
(Director de un centro educativo público).

Además, tenemos constancia por parte de la dirección de que existen centros con un número de alumnos menor al “indispensable” recibiendo religión evangélica:

“Pues exactamente no te puedo decir, pero creo que son 4 o 5, como mucho”
(Director de un centro educativo público).

Otra de nuestras informantes corrobora esta afirmación: *“No, no es verdad. Con que haya un solo alumno por centro está estipulado por ley que puede recibir la religión. Con que los padres soliciten, aunque haya 1, 2 o 3 alumnos en el centro y se solicita, el profesor tiene que ir...”* (Profesora de instituto de religión evangélica).

Otra afirmación que apoya esta contradicción en cuanto al número de alumnos, la encontramos en el testimonio de un director de un centro educativo donde se imparte la

religión evangélica: *“Pues exactamente no te puedo decir, pero creo que son 4 o 5, como mucho”* (Director de un centro educativo público).

Al indagar sobre el tema, en el caso de la religión evangélica, encontramos un apartado en la Resolución de 1996, publicado en el BOE nº 108, Cláusula Sexta nº1: *“Que cualquiera que sea su número, los alumnos y alumnas que lo soliciten puedan recibir la Enseñanza de Religión Evangélica...”*.

De forma evidenciamos que, por ley, el número de alumnos/as es indiferente para que un centro educativo público aporte un profesor de religión evangélica si se solicita.

Así, en el caso de la religión islámica, nuestro informante afirma: *“Yo voy a 4 centros, en algunas clases tengo 17-18 alumnos, y en otras clases, como esta, tengo 2 o 3 alumnos. Lo importante es que, digamos, por nivel haya bastantes niños. No importa que una clase haya 3 niños si luego en el curso anterior o el que hay después le estás atendiendo a 9 niños y niñas, 10-11-12, y a lo largo del día pues estás dando clase a unos 30 niños. Hay un colegio en la zona de la Chana que están matriculados unos 104 niños musulmanes y les tengo que dar en 2 días a todos esos niños”*.

Como podemos comprobar a partir del discurso de nuestros informantes no siempre se actúa de acuerdo a lo que dice la ley:

“Porque se exige que en los colegios haya más o menos 25-30 alumnos por colegio. Pero claro, no todos los colegios tienen este número, pueden tener 8-9-10-11 niños y eso pues... la comisión no manda por 11 niños un profesor. Hay algún colegio que no he podido darle a algún curso porque no me entra el horario, pero prácticamente es eso, entonces tiene que haber 10 alumnos por nivel: 10 en infantil, otros 10 en el 1º ciclo, 2º... unos 30 digamos, como en este colegio que hay unos 30 alumnos más o menos. Y es en el que menos hay, en los otros hay bastantes más (Profesor de religión islámica).

Al investigar sobre el planteamiento que se hace con el alumnado que demanda una religión específica y, por diversas cuestiones, no llega a recibirla, podemos afirmar que en la mayoría de los casos estos alumnos/as no les queda otra opción que elegir la alternativa de valores cívicos y sociales, o incluso optan por elegir la religión católica.

Así lo afirma nuestra informante: *“La verdad es que la mayoría de religión islámica están en valores, la mayoría, aunque algunos han elegido la católica”* (Directora de un centro educativo público).

En cuanto al profesorado de religión evangélica y de religión islámica que, en la actualidad, se encuentra impartiendo dicha enseñanza en la provincia de Granada, podemos afirmar que el número, tanto de profesores como de alumnos es mayor en la evangélica que en la islámica. Así, lo afirma nuestro informante: *“A mí me consta que en estos momentos somos 3. Dos para la capital y uno para la provincia...”* (Profesor de religión musulmana).

En el caso de la enseñanza religiosa evangélica, nuestro informante explica, cuando se le pregunta si tiene conocimiento sobre el profesorado, lo siguiente: *“Mira, a ver, sí, porque además los conozco. Son unos 9, sí, 9 o 10 profesores. Pues sí, más o menos es eso, sobre 20-30 centros, porque yo tengo 4 centros, otro compañero tiene 6, otro tiene 2, la mayoría tiene más de 2. Pero sobre todo en infantil y primaria, las que tienen un centro sólo tienen 1, 2 como mucho”* (Profesora de instituto de religión evangélica).

Tanto para la enseñanza evangélica como islámica, podemos afirmar que cada profesor/a tiene como mínimo 1 centro y como máximo 6 centros en los que distribuye e imparte su enseñanza en Granada y en los pueblos.

En relación al proceso de contratación del profesorado que imparte religión diferente a la católica, podemos afirmar que el mecanismo se lleva a cabo a partir de la propia Comunidad Autónoma. Una vez que se pone en contacto con el MEC, éste informa a la Comisión Islámica de España o a la FEDERE para que propongan el profesorado. Así lo afirman los autores Tarrés y Rosón (2009), del mismo modo que lo afirma nuestro informante:

“Claro, a ver, la provincia de Andalucía, o sea, los centros de secundaria de toda la provincia de Granada mandan las horas que los niños han solicitado a la Consejería de Educación de Granada. La Consejería de Educación de Granada manda la lista de horas al Consejo Evangélico de Andalucía y el Consejo Evangélico de Andalucía publica esas listas y yo digo: ah, la provincia en la que yo estoy que es Granada, aquí está trabajando menganita aquí fulanita y éste está libre, ahí me incorporo yo” (Profesor de instituto de religión evangélica).

Sin embargo, podemos afirmar que estas contrataciones solo ocurren a nivel de secundaria y bachillerato, para los niveles de educación infantil y educación primaria el proceso es diferente, siendo el mismo MEC quien contrata a los maestros y maestros de religión evangélica. El mismo informante nos lo verifica: *“...por decisiones que se*

escapan a mi entendimiento, pues el MEC está contratando en primaria e infantil y, sin embargo, las competencias para contratar en secundaria sí que las tienen las comunidades autónomas” (Profesor de instituto de religión evangélica).

Al enfocar nuestro análisis en las problemáticas o inconvenientes que las diferentes confesiones religiosas minoritarias (evangélica e islámica), se encuentran a la hora de impartir su enseñanza, como lo expone Jiménez de Madariaga (2011), podemos afirmar que, en muchos casos, el primer obstáculo proviene de un desconocimiento por parte del equipo directivo sobre la cuestión. Así lo corroboran nuestros informantes:

“Yo creo sinceramente que la mayoría de los directores y los que trabajan en los centros lo intentan hacer lo mejor posible, pero la principal causa es el desconocimiento, porque es algo nuevo, aunque realmente llevamos muchos años, pero eso de estar en los centros es relativamente nuevo. De forma que yo también entiendo a los directores o a las personas que están en el equipo directivo que a veces no lo entiendan o que tienden a bloquearse porque no tienen esa información” (Profesora de instituto de religión evangélica).

Otro de nuestros informantes afirma, en el mismo sentido: *“...Muchos directores de infantil y primaria, por mi propia experiencia, cuando he ido a hablar con ellos, desconocen que con un alumno que lo pide, el Ministerio debe enviar al maestro de primaria o de infantil”* (Profesor de instituto de religión evangélica).

La segunda problemática que subyace a este tema se encuentra en la falta de contratación de profesorado para cubrir la demanda de alumnos y alumnas, así lo confirma nuestro informante:

“Sí, sí, pero mira, nosotros en un principio lo recogemos, pero cuando pasa un tiempo una vez empezado el curso, se le comunica que la administración educativa no pone profesorado para dar ese tipo de religión y que por lo tanto tienen que cambiar su opción hacia otros de los que sí podemos tener ese profesorado” (Director de un colegio público).

Este aspecto lo pudimos comprobar en la Conferencia que tuvo lugar el 12 de mayo de 2017 en el Centro Cívico del Zaidín, en la ciudad de Granada, donde la EAPA (Asociación de Padres Evangélicos de Andalucía), manifestó, entre otros puntos la falta de nuevas contrataciones por parte del MEC de maestros y maestras de enseñanza religiosa evangélica en las etapas de infantil y de primaria.

Una informante nos confirma este suceso: “...Y muchos padres quieren que haya, y por ley se tendría que dar y llevan muchísimos, muchísimos años desde el noventa y pico que no contratan a maestros nuevos para infantil y primaria” (Profesora de religión evangélica).

En el mismo sentido, en la enseñanza religiosa islámica también nos encontramos con este problema, así lo afirma nuestro informante: “Actualmente en este centro sólo se ofrece católica, evangélica y la alternativa a la religión. La islámica actualmente no tenemos aprobación ni profesorado para impartirla” (Director de un colegio público).

Otro de los testimonios que apoya esta afirmación dice: “...si están muy interesados en que sus hijos den esta religión, inscribir y aglutinar a los niños en los centros que se imparta esta religión. Si en Granada hay 10 colegios de distintas zonas que tienen religión musulmana, pues que lleven a sus hijos a esos centros. Creo que es lo más lógico y más fácil para nosotros. Porque es difícil que se nombren más” (Profesor de religión islámica).

El tercer obstáculo radica en los problemas burocráticos y la confusión para solicitar profesores/as de enseñanza religiosa evangélica por parte de los propios centros. Uno de nuestros informantes detalla este hecho:

“...Y la otra situación que me he encontrado también es que muchos directores de colegios de infantil y primaria envían la documentación de los niños que le solicitan evangélica, y lo mandan a la Junta de Andalucía, a la Conserjería de Educación de la provincia en la que están, y allí pues eso queda allí y no se hace nada, porque allí no se debe de enviar, porque como contrata directamente el MEC en primaria y en infantil, pues muchas veces me he encontrado con colegios en Iznalloz o Guadahortuna que en un colegio tenían 60 solicitudes, en otro colegio tenían 50 y en otro 25. Y en uno de ellos me dijeron: “Ah, gracias por venir ¡entonces resulta que yo estaba mandándolo mal! Y yo le dije: “mira, es que esto no se envía a la Junta, porque allí eso es un cajón y ahí queda. Yo creo que eso no se llega ni a imprimir. Entonces, como mucho, lo que estamos explicando es que manden las solicitudes al MEC directamente” (Profesor de religión evangélica de un instituto público).

Aunque también podemos afirmar que, en algunos casos, la dirección del centro sí que conoce el procedimiento, así lo afirma nuestra informante: “...Tenemos que solicitar el número de horas, la cantidad de horas lectivas demandadas que nosotros

demandamos ¿no? Y solicitar y adjuntar el número de solicitudes de matrícula que tenemos. Esto se hace en junio, luego, en el período de matriculación, una vez que tengamos las solicitudes de matriculación pues hay que escanearlas todas, enviarlas al MEC y ellos ya deciden” (Directora de un centro educativo público).

La cuarta problemática que se ha detectado recae en una postura discriminatoria por parte de la comunidad educativa hacia la enseñanza de las religiones minoritarias, en nuestro caso, la evangélica y la musulmana. Esta afirmación podemos constatarla a través de las palabras de nuestro informante: *“A ver, yo siempre veo que hay dos posturas que podemos encontrar. Hay gente muy tolerante y muy abierta, pero normalmente vives rodeado de compañeros que consideran que la religión no se debe de dar dentro de los colegios y otros compañeros que consideran que la única religión que se debe de dar es la católica. Muy pocos consideran que los musulmanes tienen derecho”* (Profesor de religión musulmana).

Otra de nuestros informantes dice: *“Es que realmente, los valores y los principios de los musulmanes, con todos mis respetos, son muy diferentes a los nuestros, son muy diferentes...entonces, sobre todo son símbolos, no sé, la mujer en esa cultura tiene un sometimiento total al hombre, primero al padre y luego al marido, entonces pues, en España no es así y esas cosas son delicadas...”* (Directora de un centro público).

Por último, otra de nuestras informantes afirma: *“Mira yo te digo una cosa, en este centro no. Porque es un centro que lo hizo la iglesia, católica, apostólica, romana. Es lo que hay, si no, que se vayan a otro sitio. Es mi opinión, que busquen otros centros, y al que quiera recibir esta educación, pues que no le quiten la opción de recibirla, los que quieran, que se vayan a los centros donde si haya...”* (Profesora de religión de un centro educativo concertado).

Por parte de la comunidad evangélica, la carta que ha enviado EAPA al MEC, relata específicamente el problema: *“Somos discriminados porque nos piden un mínimo de 10 alumnos en las etapas de infantil y primaria, esta condición no ocurre con la religión católica”* (Profesora de evangélico y Presidenta de EAPA).

Como mencionamos anteriormente, de las Comunidades Autónomas de España, Andalucía es la que cuenta con mayor número de alumnado tanto de religión evangélica como musulmana. Como queda reflejado en la tabla recogida en los anexos, el profesorado de religión católica en Andalucía es de 1949, de religión evangélica la cifra es de 55 y de religión musulmana se tiene constancia de 16 profesores/as todo ello para

el año 2009-2010. Tabla elaborada a partir de los datos extraídos del trabajo de José Manuel López Rodrigo sobre minorías religiosas en el marco de una sociedad pluralista (2011).

Siguiendo esta tabla y como explica López (2011), existe una incoherencia entre el número de musulmanes/as existente y el profesorado que imparte religión islámica en Andalucía. Según nuestra investigación, podemos afirmar que, a nivel de la provincia de Granada, muchos de los alumnos y alumnas que demandan la enseñanza de religión islámica no reciben esta educación. Así nos lo verifica nuestro informante: *“No es del todo suficiente... pienso que con 10 centros dentro de la capital y 2-3 fuera creo que se cumple... el 100% no, vamos, soñamos con él, pero el 70% de los niños creo que si están atendidos...”* (Profesor de religión islámica).

En el mismo sentido, pero enfocándonos en la religión evangélica, es necesario abarcar dos puntos. Para empezar, hay que volver a nombrar a Tarrés y Rosón (2009), cuando explican que en el año 2006 se produjo un acuerdo entre el Consejo Evangélico de Andalucía y la Junta de Andalucía. Bajo el nombre de Convenio Marco de Colaboración, entre algunos de sus objetivos, consta el tema de la educación religiosa evangélica en la escuela. Podemos afirmar que, gracias a dicho acuerdo, la enseñanza religiosa evangélica ha evolucionado y se ha introducido más fácilmente en el ámbito escolar andaluz. Así lo afirma nuestro informante: *“Sí por supuesto, en secundaria yo te reconozco que estoy encantado, que está trabajando muy bien...”* (Profesor de instituto de religión evangélica).

Podemos confirmar que, en las etapas de secundaria y bachillerato, sí se llega a cubrir la demanda de aquellos alumnos/as que desean recibir este tipo de enseñanza, pero en el caso de las etapas de infantil y de primaria, no se ha conseguido. Así lo corrobora nuestro informante: *“...El asunto viene en primaria y en infantil porque muchos colegios o no lo mandan bien o si luego el director a lo mejor ve que no hace falta porque son niños que no son conflictivos o cualquier cosa de esas, no llaman al Ministerio para solicitar que les envíen un maestro...”* (Profesor de instituto de religión evangélica).

Junto con este testimonio, podemos reforzar nuestra afirmación a partir de la Conferencia de EAPA, donde el Consejero de Educación del Consejo Evangélico Autonómico de Andalucía expuso que 1500 alumnos de infantil y primaria no reciben actualmente la enseñanza religiosa evangélica en Andalucía.

Al tratar el tema de la metodología utilizada por los docentes a la hora de impartir las diferentes religiones, podemos hablar en primer lugar de la Fundación Pluralismo y Convivencia. Como se comentó, esta fundación pone a disposición del profesorado evangélico y musulmán una serie de contenidos recogidos en diferentes libros que abarcan desde 1º de primaria hasta 6º de primaria. Podemos afirmar que estos libros no son utilizados ni por el profesorado de religión evangélica ni por el profesorado de religión musulmana en la provincia de Granada. Así lo afirma nuestro informante: *“Sí, tenemos un libro, y ahora han ido mejorando, aunque no aparezcan imágenes religiosas sí que les meten otro tipo de dibujos animados que ayudan a hacerlo todo un poco más llamativo...”* (Profesor de religión musulmana).

Éste libro pudo ser analizado durante la observación que tuvo lugar en la clase del mismo profesor. Durante dicha observación, el profesor comentó que era la Comisión Islámica Española quien los enviaba y que variaban año tras año, de ahí que el informante comente que *“se han ido mejorando”*.

Los profesores/as de religión evangélica también respaldan esta afirmación: *“...Pero normalmente los que lo hacen son los profesores, los que llevan más años en esto, a nivel de España, y cada uno nos ayudamos mutuamente. Pero mira, yo creo que no se tiene constancia de los libros porque nosotros en lo que nos basamos más es en la lectura de la Biblia...”* (Profesora de instituto de religión evangélica).

Otro de nuestros informantes añade: *“Nosotros, como Consejo Evangélico de Andalucía, proponemos unos criterios de evaluación, una metodología y unos contenidos a evaluar que los entregamos al MEC, el MEC los aprueba o no, si no los aprueba tenemos que modificarlos hasta que los aprueban y de ahí nosotros tenemos que realizar nuestra programación...”* (Profesor de instituto de religión evangélica).

Independientemente de la religión que imparta un profesor/a, tanto en centros públicos como concertados, podemos afirmar que la metodología y la perspectiva hacia donde quiera enfocarla, ya sea teniendo en cuenta o no las distintas religiones, depende totalmente del propio profesor. Esta afirmación se verifica a través de nuestro informante: *“...Pero la asignatura se basa más en la historia de la salvación e historia sagrada según los primeros cursos, y luego ya en la Iglesia. Hay varios objetivos, que se habla de los cristianos en la Iglesia, o también conocer a Jesús y conocer la historia de Jesús. Pero*

eso está enraizado en la cultura...” (Profesora de religión de un centro concertado católico).

Por otro lado, tenemos en cuenta la afirmación de otro de nuestros informantes: *“...Lo que pasa es que en una ocasión solo he conseguido que un alumno expusiera desde la perspectiva musulmana y les llamó la atención a los compañeros. En tercero de la ESO les hacíamos una síntesis de las grandes religiones y entonces venían practicantes del judaísmo, islam, o de otra religión oriental donde pudieran explicar los contenidos, la historia, rituales...”* (Profesor de religión de un centro educativo católico).

En el caso de la religión islámica nuestro informante explica: *“yo luego tengo libertad, pero básicamente en estas edades me centro en el libro, también les enseño caligrafía árabe, canciones y a partir de una cierta edad los niños ya aprenden sin estas cosas”* (Profesor de religión islámica).

Por último, desde la religión evangélica, nuestro informante afirma: *“...Y los conocimientos por supuesto que se enseñan y se comparten. Y por supuesto que todo es respetable e interesantísimo conocer otras religiones, de hecho, yo siempre que puedo con mis alumnos lo hago, aprender otras religiones, es interesantísimo...”* (Profesora de instituto de religión evangélica).

Así pues, tenemos constancia de que existen profesores que, aun centrándose en la religión que siguen y en la que se han formado, hablan de otras religiones con el fin de mejorar la convivencia y el respeto mutuo. Uno de nuestros informantes así lo verifica: *“Yo no hablo solo de la religión evangélica, también me gusta tratar otras religiones porque lo veo necesario y fomenta el valor de la convivencia...”* (Profesor de instituto de religión evangélica).

Finalmente, nos vamos a detener en otro de los objetivos que perseguíamos con nuestro trabajo. Concretamente nos referimos a las opiniones que tienen los diferentes agentes educativos sobre si la enseñanza de cualquier religión, ya sea católica, islámica o evangélica, debería o no impartirse en los colegios públicos o concertados. En ese sentido, los datos nos confirman que existe un gran debate siendo dos las posturas principales. Una gran mayoría piensa que la religión no debería de impartirse dentro de la escuela, así lo confirman nuestros respectivos informantes:

“Mi opinión y la de la mayoría, probablemente de los docentes es que, en los centros públicos, incluso en los concertados, no debería estar la religión puesto que es una opción personal, que es verdad que la recoge la Constitución, pero

todo esto responde a acuerdos con el Vaticano y acuerdos a nivel de estado que está por encima de eso, y que incluso no es que mate o pise la Constitución, pero de alguna manera busca un hueco para arremeterse. Sinceramente no tiene mucho objeto la religión en los centros educativos cuando tenemos ahora déficit de muchas otras cosas...” (Director de un centro educativo público).

Otro de nuestros informantes considera: *“Si quieres mi opinión personal, yo creo que la religión no debería de estar dentro de los colegios públicos... Personalmente yo creo que la religión no se debería de dar en los colegios públicos, la religión se debería de dar en los colegios concertados, pero es que sobre eso podríamos tener un debate grandísimo...”* (Directora de un centro educativo público).

Así mismo, uno de nuestros informantes dice: *“...Ahora bien, a través de las religiones concretas, no lo tengo tan claro. Yo doy clase de religión, muy a gusto y además desde una perspectiva muy abierta al diálogo para que los chavales piensen, experimenten y que cada uno decida. Pero yo creo que habría que valorar seriamente si no sería más conveniente que todos los alumnos españoles de un Estado laico y aconfesional tuvieran una formación de esas dimensiones, no sé cómo habría que llamar ni organizar la materia, fenomenología religiosa, historia de las religiones, presencia de Dios en la historia, no sé...”* (Profesor de religión de un centro concertado).

Por último, y para reforzar nuestra afirmación, nuestra informante expone: *“Pues evidentemente pienso que no debería estar ofertado en la oferta educativa, no debería impartirse. Porque hay muchas otras áreas que necesitan...u otras materias que se podrían dar.... o educación emocional o historia de las religiones, que conocieran todas las religiones y luego ya... pero que por supuesto que no estoy yo de acuerdo en que se dé en el colegio...”* (Directora de un centro público).

En el lado opuesto, podemos confirmar que existe otra postura y opinión sobre la cuestión anterior, de manera que la religión sí que debe ser una materia con posibilidad de ser cursada por los alumnos y alumnas. Así, exponemos las afirmaciones de nuestros informantes: ... *“Entonces, con esto que te quiero decir, si en un colegio vivimos distintas confesiones, judíos, católicos, protestantes, musulmanes, laicos... y desde pequeños los hacemos convivir, podemos enseñarle y que los niños vean que existen otros modelos, otras realidades, creo que es muy positivo”* (Profesor de religión islámica).

Otro de nuestros informantes piensa: *“Pues yo no pienso para nada que separen. Porque a ver, yo estoy aquí para dar la clase porque lo vivo. Entonces por supuesto,*

damos unos conocimientos, pero yo no los doy es algo que se deba de dar, si no porque es algo que lo vivo constantemente, la fe la vivo día a día, entonces creo que, para mí, lo más valioso, es transmitir lo que vivo” (Profesora de religión evangélica).

Por último, y en referencia al anterior punto, hay que decir que el debate no siempre apunta hacia un extremo u otro, algunos de nuestros informantes tienen dudas sobre si debería o no de impartirse la religión, y lo ponen de manifiesto afirmando:

“Pues mira, ahí tengo yo un dilema que me lo he preguntado muchas veces. Porque yo vengo de una comunidad autónoma donde yo nunca di religión evangélica ni en primaria, secundaria ni bachillerato. Por un lado, entiendo, al estar en un Estado laico y aconfesional, yo no debería de hacerlo, y el asunto viene con que los de religión católica tampoco podrían poder hacerlo. Entonces yo he llegado a la conclusión de que mientras el Estado no diga que los de católica no pueden, a mí tampoco se me puede quitar ese derecho, mientras los de católica lo tengan yo también debo tenerlo. Cuando ellos no lo tengan yo diré: yo me voy también...” (Profesor de instituto de religión evangélica).

Además, otro informante afirma: *Bueno es cierto que hay una temática, un diálogo por decirlo de alguna forma con respecto al tema de la religión.... Yo creo que nosotros podemos opinar, tenemos nuestra opinión, más menos, tenemos nuestra opinión particular, pero creo que esto es un tema mucho más importante y mucho más a otros niveles que son los que tienen que decidir el que se debe dar en la enseñanza pública...”* (Director de un centro público).

6. Conclusiones finales

La enseñanza de la religión en España ha sido durante mucho tiempo un tema de debate constante. Desde la dictadura franquista en la que la religión católica era la única religión oficial y la única impartida en las escuelas, hasta el día de hoy, la sociedad española ha experimentado un gran avance en materia legislativa. En este sentido, hay que mencionar a la propia Constitución de 1978 y a la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980. Esta última, ha hecho posible la impartición de la enseñanza de otras religiones diferentes a la católica y ha facilitado la firma de los Acuerdos de Cooperación de 1992 entre la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España y la Comisión Islámica de España. Unos acuerdos que representan el inicio para que ambas confesiones muestren su presencia en los centros educativos.

- En este trabajo, nos hemos acercado al papel que ha desempeñado la religión en la sociedad española, centrándonos principalmente en los cambios y la relevancia que aquella ha tenido en el sistema educativo. Dicho acercamiento lo hemos llevado a cabo siguiendo la propuesta metodológica que nos ofrece la Antropología, a través de la realización de un trabajo de campo en diferentes escuelas e instituciones de la ciudad de Granada, deteniéndonos en dos confesiones concretas: la islámica y la evangélica. Todo ello para conocer la situación respecto a la impartición de estas religiones en los colegios granadinos y averiguar el trato que los alumnos/as de diferentes religiones, distintas a la católica, reciben en su educación escolar. Pasamos ahora a presentar algunos aspectos demostrados a partir de la investigación.

Impartición de la religión:

- La investigación ha evidenciado que, aunque los centros educativos públicos de Granada cuentan, en la hoja de matriculación escolar, con diferentes opciones para que el alumnado elija la enseñanza religiosa que desea recibir, no podemos decir lo mismo de los centros concertados. En éstos últimos, únicamente se ofrece en la solicitud de matriculación, la religión católica y la alternativa de valores. Sin embargo, incluso en los centros públicos, se dan casos de alumnos/as que, aun solicitando una religión diferente a la católica, no reciben dicha enseñanza y acaban cursando religión católica o la alternativa de valores.
- La enseñanza religiosa evangélica en los centros educativos públicos de la provincia de Granada cuenta con una mayor presencia, tanto de alumnado como de profesorado, en comparación con la enseñanza religiosa islámica. Dicha presencia es posible, en parte, gracias al acuerdo establecido entre el Consejo Evangélico de Andalucía y la Junta de Andalucía. Podemos añadir además que la demanda de enseñanza de religión evangélica en los centros públicos de la provincia de Granada está cubierta para las etapas de secundaria y bachillerato, sin embargo, no lo está para las etapas de infantil y primaria.
- Por su parte, la demanda de enseñanza de religión islámica en los centros educativos públicos de la provincia de Granada no está cubierta en la actualidad.
- Por otra parte, no se ha detectado ningún centro educativo público en la provincia de Granada, donde actualmente se esté impartiendo la enseñanza de religión islámica y la enseñanza de religión evangélica de forma sincrónica.

- Existe un debate actual basado en la necesidad de mantener o excluir la asignatura de religión dentro de los centros educativos públicos.

Desconocimiento y prejuicios:

- El desconocimiento en materia religiosa dentro del ámbito educativo por parte de la administración, equipo directivo, padres de alumnos/as y la falta de contratación de profesorado son las causas principales por las cuales no se cubre la demanda de los alumnos y alumnas para recibir la enseñanza religiosa evangélica y musulmana en la ciudad de Granada. Existen además suposiciones erróneas en cuanto al número de alumnado indispensable en un centro educativo para tener la posibilidad de enviar a un profesor con el fin de impartir una enseñanza religiosa diferente a la católica.
- Se percibe, en algunos casos, cierto rechazo discriminatorio hacia las minorías religiosas y su presencia en los colegios públicos. La religión católica, siendo mayoritaria, se encuentra en el primer escalón de esta jerarquía, gozando de mayores privilegios.

Hemos de decir que optar por esta propuesta metodológica ha sido muy ventajoso por cuanto nos ha permitido obtener la información y opinión de primera mano por parte de las personas que trabajan en los centros educativos y organizaciones confesionales. Sus testimonios nos han ayudado a comprender las situaciones a las que tienen que enfrentarse día a día. En este sentido, reivindicamos la necesidad de investigaciones de este tipo que ayuden a conocer para luego poder proponer acciones en aras de conseguir un trato más igualitario y más justo en las escuelas.

7. Bibliografía y webgrafía

- Blasco, T., & Otero, L. (2008). Técnicas cualitativas para la recogida de datos en investigación cualitativa. *La entrevista (II)*. *Nure Investigación*, 5(34), s.p.
- De la Cueva, J. (2014). El laicismo republicano. Tolerancia e intolerancia religiosa en la Segunda República Española. *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle Série*, 44(1), p. 89-109.
- Díaz, A. (2014). *La enseñanza religiosa en centros docentes: una perspectiva constitucional* (Tesis doctoral). Universidad Carlos III de Madrid.
- Dietz, G. (2008). Educación religiosa en España: ¿Contribución al diálogo intercultural o factor de conflicto entre religiones? *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 14(28), p. 11-46.

- Dietz, G., Rosón, F.J., & Ruiz, F. (2011). Homogeneidad confesional en tiempos de pluralismo religioso. Una encuesta cualitativa con jóvenes españoles sobre religión y educación. *Revista de Investigación Educativa*, 13, p. 1-42.
- Díez de Velasco, F. (2015). La enseñanza de las religiones en la escuela en España: avatares del modelo de aula segregada. *Historia y Memoria de la Educación*, 4, p. 277-306.
- Gamper, D. (2010). La religión en la escuela: cultura, enseñanza y símbolos religiosos. *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 33, p. 639-656.
- Gómez, L. (16 y 17 de 1999). El papel de la religión en la formación humana. Caffarena (presidencia), *El hecho religioso en el sistema educativo español*. Instituto Fe y Singularidad. Simposio llevado a cabo en el Centro Cultural Conde Duque de Madrid.
- Hernández, A. (2006). Pluralismo y convivencia. *Anuario de la Facultad de Derecho*, XXIV, p. 73-93.
- Hernández, A. (2007). Fundación “Pluralismo y Convivencia”: un análisis crítico (Y II). La fundación frente a los principios constitucionales informadores del derecho eclesiástico español. *Anuario de la Facultad de Derecho*, XXV, p. 43-60.
- Íñiguez, L. (1999). Investigación y evaluación cualitativa: bases teóricas y conceptuales. *Aten Primaria*, 23(8), p. 496-502.
- Isasi, S., & Alcaraz, F. (2008). La segunda enseñanza desde la Segunda República hasta la Ley Orgánica de Educación. *Ensayos: Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 23, p. 283-305.
- Jiménez de Madariaga, C. (2011). Pluralismo religioso y educación. *Revista Arbor, Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 187(749), p. 617-626.
- Jiménez de Madariaga, C., & Tarrés, S. (2012). El pluralismo religioso en Andalucía. En J. Hurtado (coord.), *Andalucía. Identidades culturales y dinámicas sociales* (p. 263-286). Sevilla: Aconcagua Libros.
- Ley orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa. Boletín oficial del Estado, núm. 177, de 24 de julio de 1980, pp. 16804 a 16805. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1980-15955>. (Día 15 de marzo de 2017).
- Martínez, J.M. (2006). ¿La religión en la escuela? *Ensayos: Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 21, p. 79-86.
- Mazario, J. (2002). *Laicidad del Estado y Asistencia Religiosa en Centros Docente*. Madrid: Dykinson, S.L

- Merayo, M^a.M. (2003). La perspectiva cualitativa en la investigación social: la entrevista en profundidad. *Enlaces: Revista del CES Felipe II*, s.p.
- Merino, D. (2012). Constitución, religión y educación. Reflexiones a partir de la Constitución de 1812. *Cuestiones pedagógicas*, 21, p. 37-66.
- Moreno, M. (2003). La política religiosa y la educación laica en la Segunda República. *Pasado y Memoria*, 2, p. 1-67.
- Pépin, L. (2009). *Teaching about Religion in European School Systems: Policy Issues and Trends*. London: Alliance Publishing Trust.
- Pérez-Agote, A. (2010). La irreligión de la juventud española. *Revista de Estudios de Juventud*, 91, p. 49-63.
- Pintos de Cea-Naharro, M. (2011). *La Educación Religiosa en una Sociedad Pluralista*. Valencia: ADG-N Libros.
- Rego, M.A, (2017). La educación intercultural y el pluralismo religioso: propuestas pedagógicas para el diálogo. *Educación XXI*, 20(1), p. 17-35.
- Resolución de 23 de abril de 1996. Boletín Oficial del Estado, núm. 108, de 4 de mayo de 1996, pp. 15693 a 15695. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1996/05/04/pdfs/A15693-15695.pdf>. (Día 15 de mayo de 2017).
- Rodríguez, H., et al. (2011). La educación intercultural en los centros escolares españoles. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 14(1), p. 101-112.
- Serra, C. (2004). Etnografía escolar. Etnografía de la educación. *Revista de Educación*, 334, p.165-176.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). Bases de la investigación cualitativa. *Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Suárez, G. (2011). Laicidad y cooperación como bases del modelo español: Un intento de interpretación integral (y una nueva plataforma de consenso). *Revista Española de Derecho Constitucional*, 92, p. 41-64.
- Tarrés, S., & Rosón, F. (2009). La enseñanza de las minoritarias en la escuela. Análisis del caso de Andalucía. *Ihu, Revista de Ciencias de las Religiones*, 14, p. 179-197.
- Taylor, S.J. & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Paidós.
- Willaime, J.P. (2006). Different models for religion and education in Europe. En W. Weiße (Coord.), *Religion in Education. A contribution to Dialogue or a factor*

of Conflict in transforming societies of European Countries (p. 81-93).
Hamburgo: Warwick.

Webgrafía:

Colegios en los que se imparte ERE. Recuperado 29 marzo 2017, de <http://cgere.es/>

La implantación de la iglesia evangélica en Andalucía. Recuperado 2 mayo de 2017, de <https://issuu.com/evafsevilla/docs/3-la-implantacion-en-andalucia>

Publicaciones Fundación Pluralismo y Convivencia. Recuperado 11 mayo 2017, de <http://www.pluralismoyconvivencia.es/>

Tatary, R. (2017). *Campaña a favor de la enseñanza religiosa islámica*. Recuperado 28 abril 2017, de goo.gl/vYyUxK

8. Anexos

8.1 Entrevista y observación participante.

Preguntas a tener en cuenta durante la entrevista:

- **¿Cómo percibe usted la situación actual en cuanto a la materia de religión?**
- **¿Oferta este centro escolar alguna alternativa para la asignatura de religión católica? En el caso de que no se oferte, ¿lo ve usted necesario?**
- **¿Hay alumnos de religión musulmana, judía o evangélica que estén cursando la asignatura de religión católica? ¿Se ha dado el caso de que un alumno o familia demande la enseñanza de su religión?**
- **¿Hay en el centro algún profesor que enseñe una religión diferente a la católica? ¿Qué formación tiene? ¿Cómo ha llegado al centro?**
- **¿Qué requisitos hacen falta para que los alumnos puedan recibir la enseñanza de la religión que esté de acuerdo con sus creencias?**
- **¿Existen problemáticas con respecto a la convivencia del alumnado de diferente cultura?**
- **¿Qué metodología utiliza para enseñar la materia? (Profesor)**

Entrevistas

Colegio concertado católico. Profesora de religión de 1º a 6º de primaria:

Entrevistador: Buenos días. ¿Podría explicarme en qué tipo de centro educativo nos encontramos?

Profesora de religión: Buenos días. Se trata de un centro escolar católico y concertado donde se trabaja según los valores del evangelio y el magisterio de la Iglesia.

Entrevistador: ¿Qué etapas educativas ofrece el centro?

Profesora de religión: Actualmente el centro educativo ofrece los niveles de infantil y de primaria.

Entrevistador: ¿Este centro oferta alguna alternativa para la asignatura de religión católica?

Profesora de religión: Sí, se dan valores como en todos los centros estatales donde no hay otras religiones que vayan a dar clase. Tienen la asignatura de valores.

Entrevistador: ¿Sabe qué clase de metodología se utiliza durante dicha clase?

Profesora de religión: Pues mira, yo doy tanto religión como la alternativa de valores. Es a la misma hora que religión, sin embargo, los niños que tienen valores llevan un temario diferente. Y entonces, se les busca unas lecturas para que el niño les saque los valores y a través de esas lecturas se trabaja.

Entrevistador: Entonces, ¿este centro tiene alumnos que posean una religión diferente a la católica, ya sea musulmana, evangélica, judía o cualquier otra?

Profesora de religión: Sí, pero en todo el colegio hay 8 alumnos que no dan religión, de todo el colegio. Luego también tenemos estudiantes que son chinos y alumnos que son musulmanes que dan religión católica porque así lo han pedido los padres.

Entrevistador: Según tu opinión, ¿crees que sería posible o recomendable que el centro ofreciera una religión diferente a la católica para aquellos alumnos que tengan otras creencias?

Profesora de religión: Mira yo te digo una cosa, en este centro no. Porque es un centro que lo hizo la iglesia, católico, apostólico, romano. Es lo que hay, si no, que se vayan a otro sitio. Es mi opinión, que busquen otros centros, y al que quiera recibir esta educación, pues que no le quiten la opción de recibirla, los que quieran, que se vayan a los centros donde si haya.

Entrevistador: De acuerdo, entonces ¿qué requisitos hacen falta para que un alumno que no quiere dar la asignatura de religión católica pueda cursar la asignatura de valores?

Profesora de religión: Al matricularse, son los padres los que eligen en el currículum la opción de religión católica o de valores.

Entrevistador: Cuando das tu clase de religión, ¿te basas únicamente en la historia de Jesús y en la biblia, o en algún momento enseñas la asignatura teniendo en cuenta otras religiones o hablando sobre “historia de las religiones”, por ejemplo?

Profesora de religión: No, aquí, mira sí bueno, dentro de cada curso hay un currículum, entonces tú te atienes a eso. No voy a dar, por ejemplo, los sacramentos a niños de primero, ¿no? Entonces esto va secuencializado. Pero la asignatura se basa más en la historia de la salvación e historia sagrada según los primeros cursos, y luego ya en la Iglesia. Hay varios objetivos, que se habla de los cristianos en la Iglesia, o también conocer a Jesús y conocer la historia de Jesús. Pero eso está enraizado en la cultura. Porque si les hablas, por ejemplo, de las persecuciones de los primeros cristianos, les tienes que hablar también de Israel, de la tierra prometida y de cómo está ahora la situación en Israel, en Siria y de cosas actuales. Sí, por ejemplo, la misión actual de la Iglesia es de ayuda a los demás, nosotros hemos visitado la delegación de Cáritas en Granada y hemos visto realidades sociales.

Entrevistador: ¿Qué formación tienes para ejercer como profesora de religión?

Profesora de religión: Para dar religión, con ser maestra es suficiente. Pero, ya es elección tuya que des religión o no. En los colegios estos concertados, como son católicos, lo normal es que cualquier persona dé religión, porque están capacitados para esto. Pero

cuando pides este trabajo, ya te piden que tú tengas como un título, la idoneidad eclesiástica o algo así se llama, no me acuerdo bien, que te capacita para dar religión. Yo ya hace ya muchos años que hice eso, cuando terminé de joven. Acreditas unos cursos en mi época, ahora ya no sé cómo va esto. Porque la religión en algunos sitios no se trata de una simple asignatura, es un estilo de vida, como en estos colegios, entonces, te lo piden en el currículum.

Entrevistador: Una última pregunta, ¿sabes si en la escuela pública esta formación es diferente o varía de alguna forma con respecto a los colegios concertados católicos?

Profesora de religión: Pues mira sí te puedo decir que en la escuela pública es diferente, porque es el Arzobispado quien da al colegio público el maestro que da religión. Entonces tienen un acuerdo entre la Iglesia y la Delegación de Educación, creo que es a nivel del Ministerio, y en cada esto le mandan un profesor. Y ya tiene su contrato, que ellos cobran por la Junta de Andalucía también, pero en la selección se hace por el Arzobispado, entonces estos dan exclusivamente religión en la escuela pública. En la escuela concertada nosotros damos cualquier asignatura, ¿me entiendes?

Colegio público. Entrevista al director del centro:

Entrevistador: ¿Podría decirme en qué tipo de centro educativo nos encontramos? ¿Si es un centro público, concertado...?

Director: Esto es un colegio público.

Entrevistador: ¿Cuántos alumnos se encuentran actualmente en este centro?

Director: Pues unos 227 alumnos y alumnas aproximadamente.

Entrevistador: ¿Podría decirme si en este centro educativo existe alguna alternativa a la religión católica actualmente, o si se ha tenido en el pasado y ahora no?

Director: Desde siempre, desde que llevo yo en este centro, y desde antes, siempre ha habido alternativa a la religión, en la que se da cualquier cosa que no sea religión, como valores, en fin, sí que se puede dar. El programa está tan abierto que se podía dar cualquier cosa excepto religión. Y la religión que se da es la religión católica.

Entrevistador: ¿Alguna vez se ha impartido en este centro la materia de religión evangélica o musulmana o cualquier otra?

Director: Nunca.

Entrevistador: Vale, pero, ¿se ha dado el caso de que hayan acudido al centro padres musulmanes o de cualquier otra creencia y, por ejemplo, no sé, han solicitado que sus hijos reciban un tipo de religión?

Director: Sí que es cierto que lo han solicitado por escrito en el modelo oficial. Fue una sola persona en una ocasión, pero se le explicó que nosotros no disponíamos de suficiente alumnado ni de suficientes recursos en el centro para proporcionarles una persona que lo impartiera y bueno aceptaron que diera lo que es la alternativa a la religión católica que ahora se llama valores cívicos y sociales.

Entrevistador: De acuerdo, ¿cuántos alumnos harían falta para que se pudiera impartir una alternativa a la religión católica en las aulas?

Director: Pues mira, serían cinco alumnos como mínimo. Pero para un determinado nivel, porque mira, nosotros somos línea 1, es decir, que tenemos un aula desde tres años hasta seis años. Entonces tendríamos que tener cinco al menos por un ciclo.

Entrevistador: Bueno veo que tienes poco tiempo y ya voy a ir terminando. Siendo una escuela pública y sabiendo que la educación es laica y el estado aconfesional. Quería saber tu opinión acerca de la materia de religión como tal, si crees que debería impartirse o no esta asignatura o como ves tú la situación actual en cuanto a este tema, lo que piense sobre esto.

Director: Mi opinión y la de la mayoría, probablemente de los docentes es que, en los centros públicos, incluso en los concertados, no debería estar la religión puesto que es una opción personal, que es verdad que la recoge la Constitución, pero todo esto responde a acuerdos con el Vaticano y acuerdos a nivel de estado que está por encima de eso, y que incluso no es que mate o pise la Constitución, pero de alguna manera busca un hueco para arremeterse. Sinceramente no tiene mucho objeto la religión en los centros educativos cuando tenemos ahora déficit de muchas otras cosas. No tiene demasiado objeto. Quizás unos valores a lo mejor sí, pero como valores, y los valores se dan en algún curso. Mira para mí, personalmente, cuando apunto a mi hijo al colegio la asignatura que menos cuentas le echo, para que te voy a engañar, es la asignatura de religión, porque para religión, la que le doy yo en mi casa, creo que depende más de otros ámbitos, o familiar o privado, pero es mi opinión.

Entrevistador: Si me permite una última pregunta, ya sé que no hay más tiempo, pero rápidamente si me puede contestar o no, porque bueno, estaría dirigida más bien al profesor de religión. Pero, ¿sabe si a la hora de impartir su asignatura, se centra exclusivamente en la religión católica, o quizás puede darle como una perspectiva donde hable de más religiones diferentes?

Director: Pues mira, me alegro de que me hagas esa pregunta porque, ciertamente, centrado en la religión católica, centrada más bien, porque es una compañera, y ella sí que hace una visualización global en los cursos más elevados hablando de que existen otras religiones, de que, en fin, de que se pueden dar otras religiones porque es lo que hay y ya está, eso es todo.

Colegio público. Entrevista al director del centro:

Entrevistador: Para empezar, me gustaría preguntarle en qué centro educativo nos encontramos ahora mismo y la cantidad de estudiantes que tenéis.

Director: Es un centro público y las etapas educativas que tenemos son desde infantil hasta primaria. Actualmente contamos con unos 400 alumnos.

Entrevistador: Vale, entonces ¿se da alguna alternativa a la religión católica?

Director: Sí, la normativa contempla que la familia, al hacer la matriculación todos los años, estén obligados a través de un documento público, firmar la opción de religión que ellos quieren para sus hijos. Las alternativas que ofrecemos o las posibilidades que ofrecemos son la religión católica, evangélica, religión islámica y alternativa a la religión.

Entrevistador: Y en este momento, ¿se imparte alguna de las opciones de religión que me has comentado?

Director: Actualmente en este centro sólo se ofrece católica, evangélica y la alternativa a la religión. La islámica actualmente no tenemos aprobación ni profesorado para impartirla.

Entrevistador: De acuerdo, y, sin embargo, ¿en este centro se encuentran alumnos que sean musulmanes o procedentes de otra nacionalidad que...?

Director: Sí, sí, mira, lo que pasa que el procedimiento es que la administración educativa tiene conocimiento de esta situación y una vez que tienen conocimiento ellos, a nivel de los acuerdos que lleguen con las diferentes opciones de religión en el país, pues pueden acceder a tener un profesor de ese tipo de religión en los centros. Actualmente nosotros no nos ha comunicado nada ni el Ministerio ni la Junta de Andalucía sobre temas de religión islámica, por tanto, no podemos tenerlo.

Entrevistador: Y se ha dado el caso que, sabiendo que aquí hay alumnos musulmanes o de cualquier otra opción religiosa, no sé, han llegado padres que diciendo: yo quiero que mi hijo reciba este tipo de religión y no la católica.

Director: Sí, sí, pero mira, nosotros en un principio lo recogemos, pero cuando pasa un tiempo una vez empezado el curso, se le comunica que la administración educativa no pone profesorado para dar ese tipo de religión y que por lo tanto tienen que cambiar su opción hacia otros de los que sí podemos tener ese profesorado.

Entrevistador: Y en ese caso. ¿Los estudiantes musulmanes acaban eligiendo la religión católica o la otra opción de valores?

Director: La verdad es que la mayoría de religión islámica están en valores, la mayoría, aunque algunos han elegido la católica porque, aunque los padres sean musulmanes, normalmente los niños son nacidos aquí, llevan muchos años aquí, y ya está, incluso algunos eligen la opción de religión católica.

Entrevistador: Vale, te quería preguntar ¿cuántos alumnos hay actualmente en el centro que estén cursando la religión evangélica?

Director: Pues exactamente no te puedo decir, pero creo que son 4 o 5, como mucho.

Entrevistador: Y ¿qué requisitos hacen falta para que acuda un profesor de religión evangélica?

Director: Pues mira eso nosotros no tenemos constancia ninguna, a nosotros, yo recuerdo que cuando en un curso determinado vino una profesora diciendo que la habían ofertado este centro para dar religión evangélica, es decir, esto es un acuerdo con el Ministerio de Educación y las diferentes opciones religiosas que hay en este país.

Entrevistador: Entonces, ¿esta profesora en concreto va como un poco aparte del resto del cuerpo del profesorado o...?

Director: Sí, sí, sí, sí, los profesores de religión van un poco aparte, es decir, la católica va a través de la Conferencia Episcopal Española con un acuerdo con el Gobierno, igual que la evangélica, igual que si llegara el momento de la islámica. Es decir, a nosotros nos comunican que va a haber un profesorado, o que va a venir un profesor que imparta ese tipo de religión y nosotros tenemos que recibirlo y ofertarlo claro.

Entrevistador: Entonces ¿esta profesora que imparte religión evangélica lo hace solo en este centro o acude a otros centros?

Director: No, no, ella comparte bastantes centros porque lo distribuyen en función del alumnado que tienen ¿sabes?, entonces este año creo que tiene 4 centros. Ella va por los diferentes centros y reparte su horario por esos centros.

Entrevistador: ¿me podría decir en qué otros centros da clase, o sea, si acude a otros centros?

Director: Pues mira, la verdad que no sé decirte ahora mismo, sé que uno de ellos está fuera de Granada, quiero decir, en un pueblo.

Entrevistador: Vale, y ¿usted podría decirme, como opinión personal, si está de acuerdo en que se imparta la asignatura de religión dentro de las escuelas públicas?

Director: Bueno es cierto que hay una temática, un diálogo por decirlo de alguna forma con respecto al tema de la religión. Es un tema bastante debatido, y lógicamente que el Estado es laico, aunque hay una significación mayoritaria con un tipo de religión católica por los antecedentes que tenemos históricos y que la verdad es que mientras que nosotros, como público, el Estado o la Administración Educativa admitan o permitan este tipo de acciones, nosotros no somos para definir ni para decantarnos sobre este tipo de opinión. Yo le manifiesto siempre a los compañeros y sobre todo a la de religión de que exista en estos términos y en estas condiciones, pues tiene que ser un área más del centro. Yo creo que nosotros podemos opinar, tenemos nuestra opinión, más menos, tenemos nuestra opinión particular, pero creo que esto es un tema mucho más importante y mucho más a otros niveles que son los que tienen que decidir el que se debe dar en la enseñanza pública. Aunque, lógicamente, la opción fundamental es al final las familias, nosotros no somos nadie para decantar a las familias qué tipo de opción. Nosotros les ofertamos las opciones y ellos tienen que decidir y deben decidir libremente ¿no? . Es decir, nosotros aquí no tomamos ningún tipo de opción ni ningún tipo de elemento que permita influenciar a las familias sobre el tipo de religión.

Colegio público. Entrevista a la directora del centro:

Entrevistador: Me gustaría empezar la entrevista preguntándole acerca del centro que usted dirige.

Directora: Mira este centro es público y tiene dos líneas. Es decir, es de infantil y primaria y tiene pues dos aulas de tres años, dos aulas de cuatro años, dos aulas de cinco años, dos de primero, dos de segundo, dos de tercero...eso quiere decir dos líneas.

Entrevistador: ¿Cuántos alumnos hay más o menos en el centro?

Directora: Pues no llegan a 500, sobre unos 489 alumnos aproximadamente, creo recordar.

Entrevistador: Y, ¿podría decirme el tiempo que lleva el centro educativo en funcionamiento?

Directora: Pues debe de llevar menos de 30 años, unos veintitantos, más de 25 años seguro, pero yo llevo aquí 4 años.

Entrevistador: Bien, ¿oferta este centro alguna alternativa para la asignatura de religión católica?

Directora: Alternativa a la religión católica, pues ahora mismo lo que se oferta es la asignatura que está implantada en la Consejería, bueno y en el Ministerio que son valores sociales y cívicos. Es decir, los niños que no den religión católica dan una asignatura que es valores sociales y cívicos.

Entrevistador: ¿Esa asignatura es a la misma hora que religión? ¿Es el mismo profesor el que la imparte?

Directora: Sí, es a la misma hora que religión. Pero no es el mismo profesor el que la imparte. Religión se da a los niños que dan religión católica. Entonces otro profesor, según el equipo directivo al principio, yo en este caso, asigno las tutorías y las enseñanzas y entonces, según las necesidades de horario y con la plantilla de la cual disponemos pues repartimos esas horas de valores sociales y cívicos. Por ejemplo, yo doy a 5º y un 6º.

Entrevistador: ¿Me puede explicar en qué se diferencia la asignatura de valores y la de religión?

Directora: Buenos pues los temas que se tratan en valores son temas principalmente temas de ciudadanía, valores democráticos, solidaridad, respeto ayuda, igualdad, equidad entre hombres y mujeres, empatía, si me pongo en el lugar de otro...son valores, es muy parecido a una asignatura obligatoria que hay en 5º de primaria que se llama educación para la ciudadanía.

Entrevistador: ¿Este centro cuenta con alumnos que sean musulmanes o judíos o de cualquier otra religión?

Directora: Sí tenemos. Sí, sí, sí, tenemos alumnos musulmanes, de religión evangélica, pero no la están dando. Ahora te comento después y tenemos chinos también. Normalmente esos niños no dan religión católica, sino que están en la clase de valores sociales y cívicos. El curso pasado, por primera vez, ya recibimos solicitudes de matrícula donde las familias solicitaban la religión evangélica. Pero el curso pasado había un mínimo, había que tener un mínimo de alumnado y de solicitudes para poder pedir un profesor de religión evangélica. Y este año no, según ha venido la normativa de MEC, sea cual sea el número de solicitudes que tengamos, podemos hacer una solicitud, valga la redundancia, para que nos manden un profesor de religión evangélica.

Entrevistador: Y, ¿hacia dónde se tiene que dirigir para pedir esa solicitud?

Directora: Yo tengo que pedirlo directamente al Ministerio de Educación. Entonces, luego a la Inspección, a la Consejería, Secretaría, en fin, y ellos nos enviarán un maestro que puede ser a tiempo total, o puede ser compartido con otros centros porque no haya suficiente número de alumnos. Aquí al lado hay un centro que ya tiene desde algunos años la religión evangélica y entonces yo consulté con el director porque no sabía cómo iba muy bien este tema, sobre todo teniendo en cuenta los niveles. Es decir, yo pensaba, si hay un niño de primero de primaria que quiere religión evangélica, ese profesor ¿qué da? Las sesiones que hagan falta solo a un alumno y luego, a lo mejor, en tercero hay dos. A ver como se haría ese tipo de agrupamiento, si se pueden agrupar los alumnos. Aunque

sean de diferentes cursos. Tenemos que solicitar el número de horas, la cantidad de horas lectivas demandadas que nosotros demandamos ¿no? Y solicitar y adjuntar el número de solicitudes de matrícula que tenemos. Esto se hace en junio, luego, en el período de matriculación, una vez que tengamos las solicitudes de matriculación pues hay que escanearlas todas, enviarlas al MEC y ellos ya deciden.

Entrevistador: Si yo me pongo en el lugar de un padre y, a lo mejor, quiero inscribir a mi hijo en este centro ¿en la matrícula aparecen además de las asignaturas que se cursan, aparecen también las opciones para elegir las distintas religiones?

Directora: Claro que sí, claro, claro. También te digo que, ahora mismo, de musulmana no se ha hablado nada.

Entrevistador: ¿Solamente de religión evangélica?

Directora: Solamente de religión evangélica. En este centro no se habla ahora mismo nada de musulmanes.

Entrevistador: Vale. ¿Puedes dar tu opinión acerca de la asignatura de religión, si ves bien que se imparta dentro de un centro público, si deberían impartirse otras religiones sea cual sea el número de alumnos que la demanden?

Directora: Si quieres mi opinión personal, yo creo que la religión no debería de estar dentro de los colegios públicos. O sea, la gente que...cuando yo les doy esa opinión y ellos tienen otra opinión en contra pues entonces me dicen, sobre todo los profesores de religión: “es que yo no doy adoctrinamiento, yo no adoctrino, yo enseño religión y a lo mejor si es historia de las religiones me parece perfecto que conozcan parte de la historia sagrada. Pero yo, personalmente, ya no como directora del centro, porque como directora del centro, mi actuación ha sido diferente, te la comento ahora en un momentito. Personalmente yo creo que la religión no se debería de dar en los colegios públicos, la religión se debería de dar en los colegios concertados, pero es que sobre eso podríamos tener un debate grandísimo. Hay gente que da religión, alumnos que dan religión hasta 4º, hacen la primera comunión y luego se quitan de religión, luego tú me dirás las

convicciones religiosas que hay en esas familias. Yo las pongo en duda. Ahora, el año pasado hubo que los directores y directoras, por parte de la Conserjería, nos dieron la potestad para aumentar o disminuir el horario de religión de nuestros compañeros. Pero yo no me siento capacitada, ni responsable ni creo que eso me corresponda a mí, no soy quién, aunque sea la directora del centro, para reducirle a un compañero sus horas de religión y obligarle a tenerse que desplazar a otro centro para completar horario. Entonces yo le mantuve las horas que ella tenía y punto. Que yo, independientemente piense de una manera, no quiere decir que a nivel académico y del centro yo vea que el centro tiene una demanda de religión y esas clases y esas horas están cubiertas, yo no soy quien para reducírselas. Si Conserjería las quiere reducir que las reduzca, pero evidentemente hay cosas que no me entran en la cabeza.

Entrevistador: ¿A qué se refiere?

Directora: Pues porque aquí hay alumnos musulmanes que terminan, que no dan religión católica en el colegio de primaria y ahora sin embargo terminan la primaria y se van al instituto y se han ido a los colegios concertados, donde se da la religión católica. O sea que es un poco incoherente. Yo particularmente sí que pienso que la religión debería de darse en otros ámbitos, o bien en los colegios religiosos, concertados, o bien pues no sé, como se da en la catequesis. Que cada familia tomase la opción que considerase más oportuna. Pero no un centro público, un centro laico, ya España no es católica, apostólica y romana. Aquello pasó a la historia, entonces verás, ni estorba la asignatura de religión, justamente la profesora de religión, a la que aprecio en este caso mucho, pero yo considero que no debería de darse en los colegios públicos. Y que conste que soy creyente, no muy practicante, pero sí creyente.

Entrevistador: Bueno como no sé si voy a poder entrevistar a la profesora de religión, me interesaría saber si ella, ¿a la hora de impartir la religión, se centra solo en la religión católica o si por el contrario toca un poco de cada una?

Directora: Ella toca varios aspectos, de hecho, toca aspectos de la historia, pues que también fomenta los valores en los niños. Yo sé que, por ejemplo, ella a veces, les hace proyecciones sobre películas de la Segunda Guerra Mundial, la historia Nazi, el

sufrimiento de los judíos, ¿me entiendes? O por ejemplo la historia de grandes personalidades que promovieron la paz como Gandhi. O sea que ella tiene un abanico de posibilidades más amplio, no se reduce solamente a eso. Y sobre todo la figura de Jesús yo creo que siempre la acerca a los niños ya como una figura...porque cuando a mí me educaron, entonces se estudiaba el catecismo obligatoriamente en las escuelas, y casi que estudiabas cosas que te daban miedo y realmente no entendías. Yo nunca entendí lo de las lenguas de fuego, ni el espíritu santo, hasta ya de mayor. Pero yo creo que estas cosas se tratan más de forma diferente, Jesús más como una figura histórica, y yo creo que ella lo trata desde otro punto de vista.

Entrevistador: Bueno me has dicho que no se ha hablado nada acerca de la religión musulmana ¿por qué crees que sí se dan casos, como en el colegio que me has comentado, que sí se imparte religión evangélica, y, sin embargo, aun habiendo niños y niñas musulmanas, no hay profesores que impartan esa religión?

Directora: Es que el tema de la religión musulmana, si llegáramos a ese tema...lo que pasa es que no tenemos esos casos en este colegio. Pues ya ahí habría cosas... es que ese tema es bastante delicado, es bastante delicado.

Entrevistador: ¿Por la situación actual te refieres?

Directora: Pues si mira, yo tengo amigas que tienen en su centro religión musulmana, no en Granada, pero que la maestra imparte religión lógicamente con la cabeza cubierta. Entonces, no solamente es símbolo religioso, es símbolo de desigualdad con el hombre, de acatamiento al hombre, de machismo, de...entonces no sé cómo se da esa asignatura, que principios tiene. Es que realmente, los valores y los principios de los musulmanes, con todos mis respetos, son muy diferentes a los nuestros, son muy diferentes...entonces, sobre todo son símbolos, no sé, la mujer en esa cultura tiene un sometimiento total al hombre, primero al padre y luego al marido, entonces pues, en España no es así y esas cosas son delicadas. Pero, en fin, como todavía no hemos llegado a eso, no sé cómo se puede hacer.

Instituto público. Diálogo con el director:

No fue posible realizar la entrevista con audio, el director simplemente especificó que el instituto llevaba algunos años impartiendo religión evangélica, pero nunca musulmana, y que hubo un año que la asignatura solo se impartía a dos alumnos dentro del centro.

Colegio concertado católico. Diálogo con la administración:

Actualmente en el centro, a pesar de presentar alumnos musulmanes, sólo existe la asignatura de religión como tal, no se da la opción de cursar otra alternativa, ni siquiera ética o valores.

Colegio concertado católico. Diálogo con el director y posterior entrevista con el profesor de religión del centro.

Según el director, el centro cuenta con una importante presencia de alumnado musulmán, pero ellos están de acuerdo en elegir la asignatura de religión católica. Al preguntarle acerca del profesor de religión y la forma de impartir su materia, el director explica que, durante las clases, el profesor utiliza una perspectiva mucho más abierta, hablando de varias religiones como el hinduismo, budismo, islam, etc., insistiendo en repetidas ocasiones que en su centro no se adoctrina.

Profesor de religión del mismo centro:

Entrevistador: Buenos días, empezamos con la entrevista. Quería preguntarle acerca del tipo de centro en que nos encontramos ahora mismo.

Profesor de religión: Es un centro concertado, este concretamente tiene un pensamiento cristiano con una formación en valores desde el cristianismo.

Entrevistador: Como profesor de religión, ¿cuántos alumnos sueles tener en tus aulas?

Profesor de religión: Bueno pues la ratio que marca la ley. En secundaria son 30 alumnos, yo trabajo en secundaria, y esos son los que tengo en todas las aulas.

Entrevistador: ¿Se ha dado el caso de que se hayan encontrado alumnos de una religión diferente a la católica, de otra nacionalidad o...?

Profesor de religión: De otras nacionalidades tenemos algún alumno... estoy pensando ahora mismo... en las clases que doy, tenemos en este momento uno, de cultura musulmana pero no de praxis, no de práctica y que bueno, él cursa la materia, le parece bien cursarla como todo los demás. He tenido algún otro que sí que era de cierta práctica musulmana ya hace unos años, que también cuando se le ofreció dar la materia también con sus compañeros con el mismo ritmo y el mismo contenido.

Entrevistador: Como colegio concertado, cuando los padres van a solicitar la matrícula para inscribir a sus hijos, ¿aparecen opciones a tener en cuenta a parte de la religión católica?

Profesor de religión: Lo que es el documento, la verdad que no lo he tenido en mis manos. No te puedo dar una respuesta con total seguridad, pero se acepta la formación en la religión católica, tendría que ver el documento.

Entrevistador: A lo largo de esta investigación que estoy realizando, al principio pensaba que los profesores de religión iban por el mismo camino que el resto del cuerpo de profesores, luego he visto es diferente, mantienen otros acuerdos...

Profesor de religión: Pues mira, en la escuela pública sí, porque en la escuela pública quien determina el profesorado de religión es el Obispado correspondiente. La escuela concertada es diferente, yo soy profesor de ciudadanía, de filosofía, tengo un compañero que es licenciado en teología y en física y ha estado dando física y religión. Somos contratados igual que el resto del profesorado. Piden la titulación necesaria para impartir religión, que es la licenciatura en teología o una licenciatura en otra materia y la diplomatura en ciencias religiosas en secundaria. En primaria es magisterio y la diplomatura, creo recordar. Disculpa porque esos datos no los tengo yo tan presentes.

Entrevistador: No se preocupe.

Profesor de religión: Por lo cual pasamos el mismo proceso de admisión y cuando necesiten ese profesor pues te llaman, te entrevista, en fin.

Entrevistador: ¿Cuánto tiempo llevas como docente?

Profesor de religión: Pues mira, como docente desde el año 96, y en este centro llevo desde 2004.

Entrevistador: ¿Siempre has sido profesor de religión?

Profesor de religión: Pues desde que empecé en la docencia, he dado junto con la religión, filosofía, latín, francés, unas cuantas, lo que tiene que ver con el ámbito de las humanidades básicamente.

Entrevistador: En el ámbito de la religión específicamente, ¿has notado algún cambio a la hora de cómo vosotros tenéis que llevar la materia, los temas que tenéis que abordar, si son un poco más abiertos con el tiempo?

Profesor de religión: Todo el currículum y todas las materias han evolucionado en estos últimos años. Los cambios legislativos en la educación, en este caso con la religión, la adaptación que ha hecho la Conferencia Episcopal, ha habido algunos matices, pequeños cambios, cambiar de curso algunos contenidos, con las nuevas tecnologías... pero afecta a todas las materias, claro. Eso sí que ha evolucionado, no la clase de religión, sino la clase en sí.

Entrevistador: ¿A usted le imponen, o te piden que la asignatura tiene que tener una serie de objetivos? ¿Qué nivel de libertad tienes tú para dar tu clase o si tienes que responder de alguna manera a lo que se ha establecido?

Profesor de religión: Pues es igual que en cualquier materia, hay unos objetivos que hay que cumplir, con unos contenidos, y dentro de esos mínimos tú tienes una libertad para centrarte en unas cosas u otras. Yo hasta el momento no he tenido ningún problema de libertad, he trabajado más tiempo, he tenido libertad para dar la clase como quería, para dar los matices que prefería. Esa es mi experiencia, lógicamente habrá otras, depende del centro de dónde estés, y de la suerte que tengas. Si en religión tengo que hablar de la formación de los evangelios, pues qué se yo, insisto en lo que considero, cumpliendo con unos objetivos mínimos. Lo mismo que en las otras materias.

Entrevistador: ¿Has tenido en tu clase algún alumno de religión musulmana, evangélica o judía?

Profesor de religión: En estos últimos años, que son unos cuantos, tuve alumnos ateos, que son algunos de los más llamativos, han llegado a darme las gracias por cómo se encontraban en clase. Y algunos de los alumnos musulmanes que he tenido estos años sí que me ha pedido la familia que preparara otros contenidos. El tema que se daba en clave cristiana, pues que él lo trabajara en clave musulmana, incluso una vez he conseguido que expusieran al resto de compañeros esta visión diferente.

Entrevistador: ¿Y cómo ven el resto de alumnos que otro compañero expusiera un contenido desde una perspectiva religiosa diferente?

Profesor de religión: Normalmente lo ven con curiosidad, de hecho, en la materia de religión abordamos, ya desde el Concilio Vaticano 2º se entiende como las religiones están presentes en la humanidad y que hay que explicar, hacer amar. Las religiones orientales como hinduismo y budismo y en el monoteísmo, lógicamente el judaísmo. Entonces se procura dar en esa clave, intentamos transmitir a los alumnos, no te digo que lo consigamos siempre, procuramos transmitir el respeto, incluso el aprecio, por las diferencias que nos enriquecen. En ese sentido si los alumnos tienen un compañero que es musulmán, o es agnóstico o ateo, lo que se intenta transmitir es el respeto. Lo que pasa es que en una ocasión solo he conseguido que un alumno expusiera desde la perspectiva musulmana y les llamó la atención a los compañeros. En tercero de la ESO les hacíamos una síntesis de las grandes religiones y entonces venían practicantes del judaísmo, islam,

o de otra religión oriental donde pudieran explicar los contenidos, la historia, rituales. Ahora llega una chica o un chico judío o musulmán, o una familia y les cuentan como lo viven y no es lo mismo. Les han podido decir los mismos contenidos, pero yo no les puedo transmitir la vivencia. Y es curioso porque esa síntesis de las religiones se daba en tercero, y luego cuando los chavales pasaban a Bachillerato y les daba filosofía todavía se acordaban. Lo que es la dimensión del respeto, del aprecio, es que no es lo mismo que lo transmita yo, a que lo vean en clase, que no son bichos raros, simplemente es musulmán, o es judío o, por ejemplo, practican yoga desde una clave cercana al hinduismo, entonces les ayudo a ver personas que les puedan aportar cosas. Pero lógicamente el peso se da en la religión que aquí seguimos, pero sino transmitimos el respeto pienso que no estamos consiguiendo nada.

Entrevistador: Sí le puedo hacer una pregunta más personal, sabiendo que el Estado es laico y aconfesional, estamos viendo cómo se da más privilegio a la religión católica que a otras, ¿crees que se debe de impartir religión en los colegios, no hablando en términos de una religión en concreto, sino si la religión como tal debería tratarse en otros ámbitos, como el familiar, o no sé, ámbitos más privados?

Profesor de religión: Lo primero, por ley, cualquier religión, si está requerida y acuerdo con el Estado tiene que tener la posibilidad de tener presencia de profesorado especializado en los centros en los que se requiera, profesores musulmanes, judíos...

Entrevistador: ¿Perdona, pero me has dicho por ley, te refieres a que debe de haber un profesorado especializado tanto en un centro público como privado?

Profesor de religión: No, tiene que haber esa posibilidad, no en el centro en concreto, sino en zonas donde hay una presencia fuerte del islam, como por ejemplo en Ceuta y Melilla hay profesores especializados que dan clases de islam, lo que pasa es que si no tenemos alumnos...en el caso de que haya alumnado en un entorno tiene que haber esa posibilidad, eso por ley. Y luego ya mi opinión personal, totalmente personal y absolutamente discutible. Yo creo que en un Estado laico y aconfesional ¿qué supone? La libertad y la presencia de cualquier forma de ver la religión, ateísmo, agnosticismo, la creencia de la religión que sea, donde seamos capaces de convivir en un respeto profundo

hacia lo diferente y trabajar juntos en las cosas comunes, eso, por un lado. Por otro lado, yo creo que una educación integral tiene que trabajar los ámbitos también de la interioridad, y de la trascendencia, tiene que trabajarlos, yo no te digo cómo. Ahora bien, a través de las religiones concretas, no lo tengo tan claro. Yo doy clase de religión, muy a gusto y además desde una perspectiva muy abierta al diálogo para que los chavales piensen, experimenten y que cada uno decida. Pero yo creo que habría que valorar seriamente si no sería más conveniente que todos los alumnos españoles de un Estado laico y aconfesional tuvieran una formación de esas dimensiones, no sé cómo habría que llamar ni organizar la materia, fenomenología religiosa, historia de las religiones, presencia de Dios en la historia, no sé, algo que hiciera que nuestros alumnos tuvieran esa visión de que en la historia lo religioso ha aparecido, ya sea para aceptarlo, ya sea para negarlo, que conozca, en concreto en nuestro país la presencia de la cultura, sobre todo la cristiana, pero también la musulmana, la judía por haber tenido más presencia. Hombre, en Granada puedes ver monasterio budista en Pampaneria o más centros budistas en Granada, pero lo que más ves pues son las dos mezquitas más importantes y las iglesias. Yo creo que todo eso deberían de tenerlo, toda esa visión en una clave de diálogo, en una clave de respeto. Que lógicamente, cuando yo imparto filosofía, procuro que no se me vea mucho por donde voy, pero interpreto a los filósofos desde mi perspectiva, pues la profesora que diera esa materia tendría una perspectiva atea, cristiana católica, cristiana ortodoxa, lo que sea... Yo creo que eso sería necesario y yo creo que lo que no es sano, creo que lo que no nos hace avanzar es ese empeño de las religiones concretas en una presencia muy fuerte en las aulas. No me parece mal por lo menos como la impartimos nosotros, pero creo que habría que valorar esa otra opción más seriamente, porque el alumno que se pierde esa perspectiva está perdiendo algo en su formación. El alumno que pierde la perspectiva de elaborar un pensamiento lógico está perdiendo algo, pues el que pierde la perspectiva de la interioridad, de la trascendencia, de esa presencia en la historia de la humanidad y que se hace esos interrogantes, está perdiendo algo. Y a lo mejor, por empeñarnos en dar religión católica, evangélica o lo que sea, estamos haciendo que esos alumnos pierdan esa dimensión. Hubo un congreso de Filosofía y Religión en septiembre, aquí en Granada, por parte de la Asociación Andaluza de Filosofía, y durante ella se expusieron posturas muy diversas, yo la que defendí cuando levanté la mano fue ésta, aunque algunos profesores de religión que había en la mesa no lo veían bien...yo soy profesor de religión y es la que veo...y profesores de religión que estaban en la mesa

defendiendo una ausencia de la religión que estaban planteando... bueno eso habría que pensarlo, pero sería una solución para desenquistar posturas que, a mi modo de ver, creo que no son sanas. Las posturas cerradas, sean del signo que sean, no son buenas. Ayer les decía a mis alumnos de Filosofía, Ortega nos enseña que todos los puntos de vista son correctos, excepto uno, el que del que se cree que está en posición de la verdad y no necesita nada más. Entonces esa materia que te comento, creo, creo, que podría ayudar a abrir mentalidades. Que luego podríamos encontrarnos colegios como el nuestro que tienen sus actividades o celebraciones litúrgicas para quien quisiera, pero tenemos muchos más recursos que el aula de religión para tener que centrarnos en una clave cristiana. Si sirve para que alguien lo piense... bueno ahí lo dejo.

Entrevistador: Bueno sinceramente, me gusta mucho tu respuesta, y aunque creo que ya hemos terminado, me gustaría hacerte una pregunta, más por pura curiosidad. ¿Por qué crees el ser humano siempre ha tenido esta dimensión trascendental, de preguntarse que hay algo más después de la muerte? Me interesaría saber tu respuesta.

Profesor de religión: Son preguntas que la humanidad se ha hecho en distintas claves. A partir de la razón desde la filosofía, y se ha hecho más desde una clave espiritual desde la religión. Es cierto que la religión no siempre ha sido espiritualidad, sino que también ha sido estructura. Pero los seres humanos nos preguntamos por qué estamos aquí, la ciencia nos responde a muchas cosas, pero hay cosas que la ciencia no es capaz de responder, y la razón sola tampoco. Yo entiendo que son preguntas que nos hacemos desde la filosofía y desde la religión. ¿Qué es realmente el ser humano? ¿Qué hacemos aquí? ¿A dónde vamos? La ciencia nos da unas respuestas hasta un determinado punto, pero llega un momento en que la ciencia no nos da más respuestas. La razón, sin embargo, avanza desde el campo de la filosofía, pero yo creo que hay más que la razón. La razón no es solamente lógica, está la razón poética, tiene unos límites, y hay cosas que a mí para filosofía solo no me da respuestas y que yo experimento por dentro cosas que me hacen elaborar pensamientos... y entiendo que eso ha pasado a lo largo de la historia, y que algunos han llegado a la negación de esa realidad porque han entendido que no hay algo trascendental al ser humano y otros que sí. Yo creo que bueno que es bueno preguntarse por las cosas, a no conformarse con lo que percibimos por los sentidos, no conformarse con lo que nos dice la ciencia y a no conformarse, ¿por qué no? con lo que nos dice la filosofía.

Colegio público. Entrevista con la directora:

Entrevistador: Hola buenos días. Yo siempre empiezo la entrevista preguntando sobre el tipo de centro educativo en el que nos encontramos, las etapas educativas que trabajáis y el número de alumnos que tenéis.

Directora: Vale, pues es un colegio público, con poco alumnado y un alumnado muy diverso. Un total de 180 alumnos más o menos, y las etapas van de infantil hasta primaria. El colegio lleva muchos años en funcionamiento.

Entrevistador: Me has dicho que contáis con un alumnado muy diverso, ¿a qué te refieres?

Directora: Pues de diversas nacionalidades, sobre todo el que más abunda es musulmán, y luego también tenemos alumnado chino, de Sudamérica...

Entrevistador: Los padres, a la hora de solicitar la matrícula para inscribir a sus hijos en el centro, ¿vosotros contáis con alternativas a la religión católica para que las familias puedan elegir las?

Directora: Pues tenemos religión católica, atención educativa, que es la alternativa a la religión y la religión islámica Sí, las tres, evangélica no, no. No nos lo han solicitado nunca.

Entrevistador: Entonces, ¿tenéis algún profesor de islam que imparte esa materia dentro de vuestro centro educativo, o lo han solicitado las familias...?

Directora: Sí, ¿tenemos un profesor que imparte esta religión porque nos lo han solicitado las familias?

Entrevistador: ¿Cuánto tiempo dedica a impartir esta asignatura semanalmente?

Directora: Pues viene un día a la semana e imparte la islámica desde 1º hasta 6º de primaria. Para infantil...otros años sí que ha podido ser, pero este año le han puesto un colegio más, y entonces ha tenido pues ha tenido que quitar horas. Antes venía dos días por semana y ahora solo viene un solo día.

Entrevistador: ¿Ese día da una hora de clase?

Directora: Da tres cuartos hora porque nosotros tenemos la religión tres cuartos de hora de clase.

Entrevistador: ¿Cuántos alumnos tiene en su aula?

Directora: Dependiendo de... el coincide con el horario de religión, con la profesora de religión, entonces cuando los niños están en religión, el coge a los niños de islámica y depende, hay clases que son cuatro o cinco y hay clases que son uno nada más.

Entrevistador: ¿Es el primer año que él viene al centro a dar religión musulmana?

Directora: No, no, él ya lleva bastantes años, no sé cuántos, pero yo llevo ya ocho años aquí y cuando yo llegué él ya estaba.

Entrevistador: ¿Sabes si sólo imparte religión musulmana en este colegio y si se tiene que desplazar para impartirla en otros centros educativos?

Directora: Pues mira, sí que va a otros centros, no estoy segura si son dos o tres, pero sí, dos o tres este año. Creo que son dos centros además del nuestro.

Entrevistador: Sería genial que me pudiera entrevista con él, pero como no es seguro, querría saber, si puedes contestarme, a la hora de dar clase, ¿se centra solo en la religión islámica, o habla desde una perspectiva más abierta que recoja otras religiones y si se diferencia mucho de la metodología que utiliza el profesor de religión católica?

Directora: Eh... la verdad que no te sabría decir con seguridad, yo sé que él no habla de historia de las religiones, yo sé que él habla de historia de la religión islámica y hasta incluso la caligrafía árabe la introduce un poco con los niños, pero ya no sé especificar temas en cuanto a la metodología. Y la religión católica es religión católica, que no es otra cosa.

Entrevistador: De acuerdo. ¿Piensas que estando en una escuela pública, crees que la religión debe impartirse en los centros escolares?

Directora: Pues evidentemente pienso que no debería estar ofertado en la oferta educativa, no debería impartirse. Porque hay muchas otras áreas que necesitan... u otras materias que se podrían dar... o educación emocional o historia de las religiones, que conocieran todas las religiones y luego ya... pero que, por supuesto que no estoy yo de acuerdo en que se dé en el colegio, pero bueno eso es... cada vez lo que estamos intentando hacer es... la normativa nos rige ¿no? Porque puede ser desde 45 minutos hasta 1 hora y media. Antes dábamos una hora y media de religión, ahora damos 45 minutos.

Entrevistador: ¿Porque habéis elegido vosotros reducir las horas o cómo...?

Directora: Sí, hace dos años nos lo dejaron a nuestra decisión. Llegó una normativa diciendo que a elección de la dirección del centro pues eso, se reducían las horas so se dejaban como estaban, entonces pues hubo una época durilla, porque claro nos tuvimos que enfrentar ante compañeros que llevan aquí muchísimos años dando clase que los estimamos muchísimo como personas, pero, claro, que por otra parte no entendemos ni estamos de acuerdo en que la religión se lleve a cabo en el colegio. Claro porque como ellos van por la Curia, van por otra parte, no son funcionarios, pues cuantas menos horas den de religión, menos sueldo tienen ¿no? Entonces es como que nos pusieron un poco en esa tesitura.

Entrevistador: ¿Las horas se redujeron tanto para el profesor de islámica como al de religión católica?

Directora: Sí, bueno fue un acuerdo entre el claustro, y aunque, bueno, hubo mucha disparidad de... pero vaya que al final se llegó a la conclusión esa, que, aunque haya aquí gente que es católica y que es creyente pero bueno se entendió que las religiones tienen que darse fuera del ámbito educativo. Entonces pues, ya está, de momento en primaria sí que se dan 45 minutos y en infantil, por no perjudicar a esta persona, se da una hora y media. Porque en infantil, la profesora de religión da más que nada valores, da no sé, no se introduce tanto en la Biblia, entonces acordamos con ella que fuera más por valores. También te digo que las promociones que están viniendo de niños cada vez, menos niños dan religión católica. En una clase de infantil de diecinueve niños solo uno da religión católica, no sé... puede ser casualidad, imagino o no lo sé.

Entrevistador: Por último, me has comentado que tenéis alumnos chinos, ¿por qué tipo de religión optan ellos?

Directora: Ellos optan por atención educativa, islámica ninguno y católica no caigo ahora mismo...no caigo... no lo sé, pero la mayoría es atención educativa.

Colegio público. Entrevista con el profesor de religión islámica:

Entrevistador: Buenos días. ¿Cuánto tiempo llevas impartiendo clase de religión islámica en Granada?

Profesor de religión: Hola muy buenos días. Pues llevamos camino de 13 años. En este centro y en los que estoy, casi 13 años.

Entrevistador: ¿Podrías contarme, como me has estado comentando antes, sobre los acuerdos entre el Estado y la confesión musulmana?

Profesor de religión: Sí, en el año 1992, con ocasión del año tan especial que hubo en España de la Expo y las Olimpiadas, pues hubo una voluntad que recorrió todo el país, pasar página, digamos, a todo lo que hubo en España pendiente ¿no? En este país. Entonces pues el Rey de España firmó con las comunidades musulmanas y judías, que yo sepa, puede que también con la evangélica, unos acuerdos, unos tratados que vienen

recogidos en el BOE. Y ahí se recoge una serie de derechos para todos los musulmanes que trabajen en empresas, colegios, universidades, cuarteles, centros de acogida, y en ellos se recoge también, como he dicho, la escuela, que tuvieran derecho los niños a recibir educación musulmana.

Entrevistador: ¿Cuántos alumnos tienes por clase y a cuántos centros acudes a impartir la asignatura?

Profesor de religión: Yo voy a 4 centros, en algunas clases tengo 17-18 alumnos, y en otras clases, como esta, tengo 2 o 3 alumnos. Lo importante es que, digamos, por nivel haya bastantes niños. No importa que una clase haya 3 niños si luego en el curso anterior o el que hay después le estás atendiendo a 9 niños y niñas, 10-11-12, y a lo largo del día pues estás dando clase a unos 30 niños. Hay un colegio en la zona de la Chana que están matriculados unos 104 niños musulmanes y les tengo que dar en 2 días a todos esos niños.

Entrevistador: Los demás centros a los que acudes, ¿son todos centros públicos?

Profesor de religión: Sí, así es, son todos públicos.

Entrevistador: Estoy viendo que, en este centro, en este nivel educativo tienes a 2 alumnos, ¿después entran otros o...?

Profesor de religión: Después entran unos 7-8 alumnos.

Entrevistador: ¿Nunca los has juntado a todos en una misma clase?

Profesor de religión: Mmmm, no está permitido porque tiene que coincidir en la hora de religión católica. Te explico, si yo a este curso le quiero sumar otro, si el otro está dando inglés, matemáticas, lengua o cualquier troncal no se puede. Es difícil que estén los niños libres, y además le estás quitando horas a otras asignaturas, no se puede.

Entrevistador: Como profesor de religión musulmana, ¿ves difícil en comparación con la religión católica la posibilidad de impartir clase en un centro público o concertado?

Profesor de religión: A ver, yo siempre veo que hay dos posturas que podemos encontrar. Hay gente muy tolerante y muy abierta, pero normalmente vives rodeado de compañeros que consideran que la religión no se debe de dar dentro de los colegios y otros compañeros que consideran que la única religión que se debe de dar es la católica. Muy pocos consideran que los musulmanes tienen derecho. Claro, en el siglo XXI y en un país como España y en Granada concretamente con 8 siglos de pasado de Islam, me llama poderosamente la atención.

Entrevistador: ¿Cómo te has formado para llegar hasta donde estás? ¿La confesión islámica pide algún requisito o cómo hacen ellos para mandar a un profesor para que imparta religión en un centro educativo?

Profesor de religión: A mí me consta que los padres de los alumnos y alumnas de este centro, hace 13 o 14 años, empezaron a mover a papeles, y cuando ya se dio luz verde a que se impartiera clase de islam, se me derivó a este centro. Yo llegué para acá y previamente yo había sido seleccionado porque se abrió... se me hizo saber por la comisión islámica de aquellos años de que había plazas, que estaban buscando profesores, porque en aquellos años había muchos menos licenciados que ahora, muchos menos profesores. Digamos, la sociedad musulmana va mutando como la sociedad de cualquier sitio...y había menos licenciados, había a lo mejor estudiantes que eran extranjeros en su mayoría, mmm... pues que no tenían licenciatura homologada. Entonces a mí se me pidió pues semítica, 5 años de lengua árabe y Hebra, tenía un máster la Arabización de los Términos Informáticos en los Países del Norte de África, también estudié en Siria, en el Líbano y en Jordania, en Roma, lengua Árabe e Islam, el CAP... Y yo venía de la UNES, yo era profesor de unos módulos de la UNES, y he trabajado en una Universidad Privada en Córdoba, y de Rector en una Universidad de Oriente.

Entrevistador: ¿Cuántos profesores conoces o tienes constancia de que impartan la religión musulmana en Granada?

Profesor de religión: A mí me consta que en estos momentos somos 3. Dos para la capital y uno para la provincia. Más o menos se están cubriendo las clases, más o menos se están

cubriendo los alumnos. Porque se exige que en los colegios haya más o menos 25-30 alumnos por colegio. Pero claro, no todos los colegios tienen este número, pueden tener 8-9-10-11 niños y eso pues... la comisión no manda por 11 niños un profesor. Hay algún colegio que no he podido darle a algún curso porque no me entra el horario, pero prácticamente es eso, entonces tiene que haber 10 alumnos por nivel: 10 en infantil, otros 10 en el 1º ciclo, 2º... unos 30 digamos, como en este colegio que hay unos 30 alumnos más o menos. Y es en el que menos hay, en los otros hay bastantes más.

Entrevistador: ¿Crees que es suficiente con 3 profesores cubrir la enseñanza de todos los niños que demanden esta religión?

Profesor de religión: No es del todo suficiente, pero se aproxima bastante al cálculo donde realmente... porque yo creo que ahora... digamos debería de ser por parte de los padres, si están muy interesados en que sus hijos den esta religión, inscribir y aglutinar a los niños en los centros que se imparta esta religión. Si en Granada hay 10 colegios de distintas zonas que tienen religión musulmana, pues que lleven a sus hijos a esos centros. Creo que es lo más lógico y más fácil para nosotros. Porque es difícil que se nombren más, pienso que con 10 centros dentro de la capital y 2-3 fuera creo que se cumple... el 100% no, vamos, soñamos con él, pero el 70% de los niños creo que si están atendidos.

Entrevistador: ¿Qué tipo de metodología utilizas en tus clases? ¿La comisión te manda unos objetivos a cumplir en las clases?

Profesor de religión: Mira, una vez me dijo una familia francesa, me gustan los colegios en España y yo le dije: “¿Cómo me puedes decir eso si los colegios en Francia son muy buenos?” Pero mira en Francia mayormente en los colegios públicos tú no te encuentras a niños en silla de ruedas, niños con discapacidad, aquí en los colegios sí, y ven normal un niño con estas condiciones, te vuelves solidario, le ayudas, lo ven normal. En Francia mi niño con 7-8 años vio otro niño en silla de ruedas y me dijo, “Papá ¿qué es eso?” Entonces, con esto que te quiero decir, si en un colegio vivimos distintas confesiones, judíos, católicos, protestantes, musulmanes, laicos... y desde pequeños los hacemos convivir, podemos enseñarle y que los niños vean que existen otros modelos, otras realidades, creo que es muy positivo. En lo referente a la metodología, en esta edad de 7

años, hay un pequeño problema, porque nosotros no podemos hacer como los profesores de religión católica que ponen imágenes, cuentos, o sea, viñetas, ángeles, profetas... entonces tenemos esta dificultad porque en estas edades la imagen a los niños se les mete mucho y nosotros.... En nuestro libro hay más letra que dibujos...

Entrevistador: ¿Utilizáis un libro y se pide que lleguéis a unos objetivos?

Profesor de religión: Sí, tenemos un libro, y ahora han ido mejorando, aunque no aparezcan imágenes religiosas sí que les meten otro tipo de dibujos animados que ayudan a hacerlo todo un poco más llamativo, pero lo único que se me pide como objetivo es que termine el libro, yo luego tengo libertad, pero básicamente en estas edades me centro en el libro, también les enseño caligrafía árabe, canciones y a partir de una cierta edad los niños ya aprenden sin estas cosas. La verdad que estamos más limitados porque la mente del niño es muy curiosa y lo que ve se le mete mucho y lo que oye quizás no tanto.

Instituto público. Profesora de religión evangélica:

Entrevistador: ¿Cuánto tiempo llevas impartiendo la religión evangélica en granada?

Profesora de religión: Pues yo llevo desde el 2012.

Entrevistador: ¿Estás dando clase solo en este centro educativo?

Profesora de religión: No, estoy en 4 centros.

Entrevistador: ¿Cuántos alumnos tienes por clase?

Profesora de religión: Depende, pero tengo poquitos. Sobre 30 o 40 alumnos en total, no tengo más.

Entrevistador: Tengo una duda que me ha surgido durante esta investigación. Según lo que he leído, el consejo evangélico manda a un profesor para que imparta la enseñanza religiosa evangélica si en ese centro hay un mínimo de 10 alumnos, ¿es eso cierto?

Profesora de religión: No, no es verdad. Con que haya un solo alumno por centro está estipulado por ley que puede recibir la religión. Con que los padres soliciten, aunque haya 1, 2 o 3 alumnos en el centro y se solicita, el profesor tiene que ir.

Entrevistador: Entonces, ¿depende un poco según lo que el centro quiera involucrarse en este aspecto?

Profesora de religión: Sí, exactamente, sobre todo es porque ha habido mucho desconocimiento. Pero por supuesto que, según la ley, aunque haya un alumno solamente y hay un profesor, se puede ofertar perfectamente. De hecho, nosotros, ahora, esta noche hay una reunión que va a venir la prensa en el Centro Cívico del Zaidín y se va hablar... porque en primaria llevan ya muchos años, en primaria e infantil, donde no hay profesores de religión evangélica. Y muchos padres quieren que haya, y por ley se tendría que dar y llevan muchísimos, muchísimos años desde el noventa y pico que no contratan a profesores nuevos. Y entonces pues los padres lo echan de menos y se han recogido muchísimas firmas y se va a tratar este asunto.

Entrevistador: Entonces, ¿puedes afirmar que no se cubre totalmente la enseñanza de la religión evangélica a los niños y niñas de Granada?

Profesora de religión: En infantil y en primaria, por supuesto que no. En secundaria la verdad que cada vez mejor, sí se están controlando, y también por... en Granada en concreto... porque está trabajando la secretaria provincial de Granada y lo hacen muy bien, a nivel de Andalucía, la verdad que hay muy buena organización. Entonces, en el momento en el que alguien tenga estudios y preparación, enseguida se pone en contacto donde hay demandas, en qué centro, en qué lugar y se ponen en contacto las dos partes.

Entrevistador: Según tengo entendido hay un convenio entre la Junta de Andalucía y el Consejo Evangélico de Andalucía. ¿Podrías explicarme que funciones realizan o si este acuerdo ha contribuido a fomentar la impartición de la asignatura en los centros educativos?

Profesora de religión: Te puedo explicar algo, pero yo sobre eso, sobre las leyes, lo he leído sí, pero no te lo puedo explicar muy bien. Hombre, está claro que, desde la religión, está claro que es un derecho, y que las que posean acuerdos, es un derecho el que se puedan impartir en los centros educativos, eso es por ley. Y luego hay muchos decretos que a nivel de Andalucía también los hay, pero yo ahora mismo no te lo puedo decir. Pero si lo que quieres es informarte 100% sobre esto, esta tarde en el Centro Cívico puedes pasarte.

Entrevistador: Vale, perfecto, después de la entrevista te pregunto la hora, me encantaría ir.

Profesora de religión: Vale, genial.

Entrevistador: No sé si conoces la Fundación Pluralismo y Convivencia, que de alguna manera investiga y apoya a las minorías religiosas, como por ejemplo la evangélica. La fundación cuenta en su página web con una serie de libros que pueden ser utilizados por los profesores para impartir la enseñanza religiosa evangélica. ¿Tienes constancia de estos libros o los utilizas en tu clase? Y si no es así, ¿qué tipo de metodología utilizas?

Profesora de religión: No, nosotros, para primaria, los profesores tienen las guías de evangélica que utilizan en las clases. En secundaria lo que sí tenemos en un currículum común, aprobado por ley, donde aparecen los contenidos, los objetivos para cada curso, es decir, damos la misma materia. Pero normalmente los que lo hacen son los profesores, los que llevan más años en esto, a nivel de España, y cada uno nos ayudamos mutuamente. Pero mira, yo creo que no se tiene constancia de los libros porque nosotros en lo que nos basamos más es en la lectura de la Biblia. Entonces constantemente tomamos mucho material sí, pero siempre para que el alumno y el profesor acudan a la Biblia constantemente. Porque muchas veces puede pasar que se hable de la Biblia, pero no se llegue a abrir, y al final cogemos libros que hablan de la Biblia, un libro que habla de otro libro... en fin... que al final la abandonamos, y el mensaje se tergiversa y se diluye. Intentamos acudir a la raíz, que se supone de ahí tenemos la fe.

Entrevistador: De acuerdo. Una pregunta que estoy haciendo a todos los entrevistados, algo más personal, pero me interesaría conocer tu punto de vista sobre si se debería o no de impartir en los centros públicos o concertados la asignatura de religión, o tratarla desde una perspectiva diferente, no centrándose únicamente en una religión en concreto, porque quizás esto puede contribuir más a la separación y enfrentamiento, más que a la convivencia.

Profesora de religión: Pues yo no pienso para nada que separen. Porque a ver, yo estoy aquí para dar la clase porque lo vivo. Entonces por supuesto, damos unos conocimientos, pero yo no los doy es algo que se deba de dar, si no porque es algo que lo vivo constantemente, la fe la vivo día a día, entonces creo que, para mí, lo más valioso, es transmitir lo que vivo. Y los conocimientos por supuesto que se enseñan y se comparten. Y por supuesto que todo es respetable e interesantísimo conocer otras religiones, de hecho, yo siempre que puedo con mis alumnos lo hago, aprender otras religiones, es interesantísimo. Pero se supone que, si yo he tenido un encuentro con Jesús, me ha cambiado la vida. Entonces, para bien, entonces, tienes experiencias, tienes vivencias que son maravillosas y te llenan de vida. Que son conocimientos sí, pero se trata de vida. Yo no estoy aquí dando una determinada religión. Yo lo que estoy transmitiendo mi propia vida. Yo estudié psicología, que conste, yo para nada era creyente. Yo creía que Dios era algo muy lejano, pero a raíz de la experiencia que viví y que tuve, pues entonces...me cambió todo. Entonces, lo que yo hago no es algo que haga porque es algo bueno o porque es lo que tenía que hacer, no, es porque es mi coherencia, lo estoy viendo a veces y es la propia vida, y me dedico enteramente a esto. El centro es Dios, la palabra, lo que se ve y se toca eso es lo que se enseña.

Entrevistador: Entiendo, pero voy a intentar hacerte la pregunta de otra forma, si España se constituye como un Estado aconfesional y laico ¿no crees que este tipo de enseñanza religiosa, sea cual sea, no debería desplazarse de alguna manera al ámbito de lo privado o de lo familiar?

Profesora de religión: Mira yo pienso que la familia es la fuente principal, es lo primordial, eso es maravilloso. Pero yo desde mi punto de vista, por como lo vivo, lo veo como una oportunidad de la maravilla que he vivido y que quiero compartirla. Ahora,

España, la forman los españoles, y en España, habrá de todo, entonces no sé, aquellos que sigan la religión y la fe, yo si lo veo bien, si otros quieren dar ética o valores, o cualquier área, ¿por qué no dar religión?, también es respetable.

Entrevistador: ¿Tienes constancia de cuántos profesores están impartiendo ERE en la provincia de Granada?

Profesora de religión: ¿En secundaria o en todo?

Entrevistador: En todas las etapas.

Profesora de religión: Mira, a ver, sí, porque además los conozco. Son unos 9, sí, 9 o 10.

Entrevistador: ¿Repartidos entre 20-30 centros?

Profesora de religión: Pues sí, más o menos es eso, porque tengo 4 centros, otro compañero tiene 6, otro tiene 2, la mayoría tiene más de 2. Pero sobre todo en infantil y primaria, las que tienen un centro sólo tienen 1, 2 como mucho.

Entrevistador: Me has comentado antes que uno de vuestros objetivos es conseguir que se cubran las demandas de los alumnos de primaria que desean recibir la religión evangélica.

Profesora de religión: Sí, porque se lleva mucho tiempo sin contratar a ningún docente.

Entrevistador: ¿Crees que hay algún tipo de discriminación o que muchas veces se niegue el derecho a recibir este tipo de enseñanza por el desconocimiento que existe, por ejemplo, en los equipos directivos?

Profesora de religión: Yo creo sinceramente que la mayoría de los directores y los que trabajan en los centros lo intentan hacer lo mejor posible, pero la principal causa es el desconocimiento, porque es algo nuevo, aunque realmente llevamos muchos años, pero

eso de estar en los centros es relativamente nuevo. De forma que yo también entiendo a los directores o a las personas que están en el equipo directivo que a veces no lo entiendan o que tienden a bloquearse porque no tienen esa información.

Entrevistador: Una última pregunta quería hacerlo, ¿el sueldo que vosotros recibís, de donde proviene?

Profesora de religión: A ver, nosotros, a nivel de alianza, a nivel de Andalucía, pues están las distintas orientaciones que nos implican, que se enseñan, pero yo... a ver realmente quien me metió fue la Junta de Andalucía, la Junta de Andalucía fue quien me llamó y me dijo mira se necesitan profesores. Entonces yo recibo igualmente el dinero de la Junta de Andalucía.

Entrevista con un profesor de instituto de religión evangélica durante la reunión de EAPA:

Entrevistador: Buenas noches, en primer lugar, quería preguntarle qué área impartes y si lo haces en un colegio o en un instituto.

Profesor de religión: Soy profesor de instituto de enseñanza religiosa evangélica. Trabajo en 4 institutos, en Iznalloz, Guadahortuna, Benalua de Guadix y Ugíjar. Los 4 pertenecen a la provincia de Granada. Tengo cursos desde 1º de la ESO hasta 1º de Bachillerato.

Entrevistador: ¿Cuánto tiempo llevas ejerciendo como docente?

Profesor de religión: Llevo ejerciendo desde el 1 de octubre de 2015.

Entrevistador: ¿Cómo llegaste a ser profesor de religión evangélica?

Profesor de religión: Un amigo de Valencia, yo soy de Valencia, me comentó que aquí en Andalucía sí existe el máster de Religión Evangélica y existía la posibilidad de ser contratado y en Valencia nunca había existido... la ley nunca había dado la opción.

Entonces yo conocía de religión evangélica, de la docencia de religión evangélica, yo la conocía de oídas, pero nunca había pensado que fuera una alternativa y que yo pudiera dedicarme a ello. Entonces me casé y me encontré viviendo en Granada desde el 2014 y a finales de 2014, este compañero me habló, me matriculé en el máster online y en octubre de 2015 ya empecé a trabajar.

Entrevistador: ¿Qué tipo de metodología utilizas, tienes que ceñirte a ciertos contenidos y objetivos impuestos, o tienes total libertad a la hora de dar tu clase?

Profesor de religión: Yo no hablo solo de la religión evangélica, también me gusta tratar otras religiones porque lo veo necesario y fomenta el valor de la convivencia. Nosotros, como Consejo Evangélico de Andalucía, proponemos unos criterios de evaluación, una metodología y unos contenidos a evaluar que los entregamos al MEC, el MEC los aprueba o no, si no los aprueba tenemos que modificarlos hasta que los aprueban y de ahí nosotros tenemos que realizar nuestra programación. Yo tengo 1 hora a la semana por curso, tengo grupos de alumnos de 2-3 alumnos hasta 17-18 en 1 hora.

Entrevistador: Quiero que me expliques un aspecto que no llego a entender. En la conferencia se ha hablado que para los niveles de educación secundaria no se pide que haya un mínimo de 10 alumnos por curso, sin embargo, ¿para las etapas de infantil y primaria sí?

Profesor de religión: Vale, ahí voy. Muchos directores de infantil y primaria, por mi propia experiencia, cuando he ido a hablar con ellos, desconocen que con un alumno que lo pide el Ministerio debe enviar al maestro de primaria o de infantil. Muchos colegios creen que tiene que darse la ecuación en ese año de que sea 10 alumnos por curso, entonces, eso es una quimera, una idea falsa que tienen de cara a los directores. Yo no sé si eso es porque de cara al Ministerio, ellos se lo dicen. Y la otra situación que me he encontrado también es que muchos directores de colegios de infantil y primaria envían la documentación de los niños que le solicitan evangélica, y lo mandan a la Junta de Andalucía, a la Conserjería de Educación de la provincia en la que están, y allí pues eso queda allí y no se hace nada, porque allí no se debe de enviar, porque como contrata directamente el MEC en primaria y en infantil, pues muchas veces me he encontrado con

colegios en Iznalloz o Guadahortuna que en un colegio tenían 60 solicitudes, en otro colegio tenían 50 y en otro 25. Y en uno de ellos me dijeron: “Ah, gracias por venir ¡entonces resulta que yo estaba mandándolo mal! Y yo le dije: “mira, es que esto no se envía a la Junta, porque allí eso es un cajón y ahí queda. Yo creo que eso no se llega ni a imprimir. Entonces, como mucho, lo que estamos explicando es que manden las solicitudes al MEC directamente porque por decisiones que se escapan a mi entendimiento pues el MEC está contratando en primaria e infantil y, sin embargo, las competencias para contratar en secundaria sí que las tienen las comunidades autónomas. Entonces nosotros en un punto estamos en que el MEC se decida a contratarnos o que el MEC delegue las competencias a las comunidades autónomas, que, a nosotros, los 6 que estamos en secundaria tenemos derecho a baja, tenemos un sustituto y yo fui sustituto también en secundaria. Y luego vas a secundaria, en fin, y te conocen porque vas como profesor de evangélico, pero tú estás dado de alta, tú pones la nota en el SENECA y tu das la materia y demás.

Entrevistador: Entonces, de alguna manera, el Convenio que se hizo en 2006 entre la Junta de Andalucía y el Consejo Evangélico Andaluz ¿os ha facilitado un poco las cosas?

Profesor de religión: Sí por supuesto, en secundaria yo te reconozco que estoy encantado, que está trabajando muy bien. El asunto viene en primaria y en infantil porque muchos colegios o no lo mandan bien o si luego el director a lo mejor ve que no hace falta porque son niños que no son conflictivos o cualquier cosa de esas, no llaman al Ministerio para solicitar que les envíen un maestro. Si tú ves las estadísticas de los maestros que están en Granada te encuentras que todos los colegios donde trabajan, Pinos Puente, Santa Fe, Albuñol, son pueblos con mucha población gitana. Y nosotros sí que es cierto que tenemos muchos alumnos de etnia gitana, que son evangélicos como nosotros.

Entrevistador: ¿Estás de acuerdo en que se imparta la religión en los colegios e institutos públicos o concertados sabiendo que el estado es aconfesional y laico?

Profesor de religión: Pues mira, ahí tengo yo un dilema que me lo he preguntado muchas veces. Porque yo vengo de una comunidad autónoma donde yo nunca di religión evangélica ni en primaria, secundaria ni bachillerato. Por un lado, entiendo, al estar en un

Estado laico y aconfesional, yo no debería de hacerlo, y el asunto viene con que los de religión católica tampoco podrían poder hacerlo. Entonces yo he llegado a la conclusión de que mientras el Estado no diga que los de católica no pueden, a mí tampoco se me puede quitar ese derecho, mientras los de católica lo tengan yo también debo tenerlo. Cuando ellos no lo tengan yo diré: yo me voy también. Que yo, para que tú lo sepas, soy profesor de historia, y a mí me gustaría también ser tutor, ser coordinador de área, preparar la selectividad... que no puedo hacerlo porque no soy funcionario. Pero lo justo sería que, si yo me voy, ellos también, lo que pasa es que ellos llevan mucho más tiempo que nosotros, y entonces claro, ya que ellos no se van a ir, no me queda otra que quedarme yo e igualarme a ellos. Sí que te puedo decir que el hecho de que exista aquí la islámica, judía, evangélica y católica demuestra que España es un país plural, sino hubiera ninguna de todas, a lo mejor el laicismo estaría mal entendido, o todos o ninguno.

Entrevistador: Vosotros, al no ser funcionarios, ¿cómo se gestiona vuestro sueldo?

Profesor de religión: Yo soy personal laboral, mi sueldo funciona igual que... mi sueldo funciona con una bolsa de trabajo que los mismos evangélicos nos gestionamos de forma...de la comunidad autónoma. Nosotros tenemos una bolsa de trabajo de toda la comunidad autónoma de Andalucía, y una vez que tú ya estás trabajando, lo normal es que tú te quedes trabajando en la provincia en la que tú estás viviendo. Entonces, de esa bolsa digamos, hay otras 8 bolsas pequeñas dentro de esa bolsa, de forma que, si tú estás en una provincia y no te gusta, o ves que en otra hay más centros nuevos, tú te borras de la bolsa de tu provincia y te vas con tu documentación a otra provincia de Andalucía y te metes a esa bolsa de esa provincia. Hay 8 bolsitas dentro de la bolsa de Andalucía.

Entrevistador: Pero entonces, ese Consejo Evangélico de Andalucía, ¿de dónde saca sus fondos, de los padres y de las madres o...?

Profesor de religión: Claro, a ver, la provincia de Andalucía, o sea, los centros de secundaria de toda la provincia de Granada mandan las horas que los niños han solicitado a la Conserjería de Educación de Granada. La Consejería de Educación de Granada manda la lista de horas al Consejo Evangélico de Andalucía y el Consejo Evangélico de Andalucía publica esas listas y yo digo: ah, la provincia en la que yo estoy que es Granada,

aquí está trabajando menganita aquí fulanita y éste está libre, ahí me incorporo yo. Primero empecé por dos centros, luego salieron otros dos nuevos, entonces de 2 pasé a 4.

Entrevistador: Por último. Quería preguntarte, como ya se ha estado diciendo durante la conferencia, ¿crees que no se cubre la demanda que piden las familias para que sus hijos reciban la enseñanza religiosa evangélica?

Profesor de religión: Es que, ahí está el asunto, yo tengo muchos institutos de secundaria que tengo 2-3-4-5 niños en 1 hora de clase. Pero yo sé que hay muchos colegios, porque yo soy evangélico y lo veo, que hay muchos colegios, sobre todo en Granada capital cuyos niños no tienen esos problemas de desplazamiento y están escolarizados desde el minuto 1 toda la educación primaria y son niños occidentalizados, que son niños que no se cambian de colegio a mitad de curso, ni que dejen de venir, ni que presenten problemas de absentismo escolar. Porque los padres tienen su estabilidad laboral, y están acostumbrados a ese entorno urbano. Entonces con estos casos pasa muchas veces esto, o dicen que no se hace, o lo mandan a la Conserjería de Granada y allí lo dejan en un cajón, o que otro año dicen que nadie hemos ido a pedir que vamos a ir. Porque yo me he encontrado, que yo sí que ir al centro y decir oye mira, yo soy de religión evangélica, me he enterado de que hay niños aquí que van al culto de los domingos en la iglesia evangélica y podrían estar escolarizados en secundaria en la hora de religión evangélica con uno de mi gremio, de mi bolsa de trabajo. Entonces ahora cuando sea mayo, yo estaré atento para recordaros que, por favor, cuando los niños lleguen a secretaría a matricularse, que las solicitudes que manden con la opción de evangélica que la manden que por favor se cuente eso como 1 hora de trabajo. Que sí que es verdad que me han hecho caso, en todos los centros que he ido a mí no me han discriminado ni me han maltratado, no como a ---- que a ella sí que le han dicho en toda su cara que eso no se hace.

Asistencia a la presentación de EAPA: asociación de padres evangélicos de Andalucía sobre la enseñanza de religión evangélica: 12 de mayo de 2017.

La conferencia tuvo lugar en el Centro Cívico del Zaidín. Como ponentes, acudieron un pastor de la iglesia evangélica de Granada, la presidenta de EAPA y el consejero de educación del Consejo Evangélico Autonómico de Andalucía. Entre los

oyentes, además de encontrarse los padres y las madres de religión evangélica, había un total de 10 profesores de religión evangélica, principalmente de la provincia de Granada, pero también de otras provincias como Málaga y Córdoba.

Entre los puntos a tener en cuenta durante la exposición se enfatizó que dicha reunión no tenía ánimo de queja, sino de proclamación y petición. Afirman que la Ley de Libertad Religiosa de 1980 no termina de cumplirse y que, los derechos de los evangélicos acaban por quedarse en la carpeta de la ignorancia en la administración educativa y pública.

La presidenta, como madre y profesora de religión evangélica define que el motivo de la creación de la asociación radica en el deseo de que sus hijos reciban una educación integral que comprenda la enseñanza evangélica, puesto que, aparte de tratarse en el ámbito familiar, creen que contribuye a que el niño se construya, se desarrolle y mejore en buenos valores. Critican la realidad, puesto que la mayoría de los niños de infantil y primaria no reciben la enseñanza que se merecen, puesto que el MEC no hace nuevas contrataciones de maestros y, aun así, las demandas de esta enseñanza siguen creciendo, al igual que la formación de estos maestros. Se ha negado la opción en la administración de recibir la enseñanza a pesar de marcar la opción en la matrícula. Repite que hay que hacer hincapié en el tema, y hablar con los directos y el equipo directivo de los centros. En la Delegación de Educación se encuentran con un silencio que se prolonga año tras año. La asociación EAPA posibilita un espacio para apoyarse mutuamente y están llevando a cabo una recogida de firmas a nivel de Andalucía a favor de la contratación de maestros para educación infantil y primaria, además de la realización de un sondeo para ver cuántos padres y madres demandan esta asignatura para sus hijos. “Somos discriminados porque nos piden un mínimo de 10 alumnos, esta condición no ocurre con la religión católica. La carta completa dirigida al MEC queda recogida en los Anexos.

El consejero de educación del Consejo Evangélico Autonómico de Andalucía argumenta que, aun solicitando la enseñanza, la administración central niega la contratación de nuevos maestros. Explica que un total de 1500 alumnos no pueden recibir la enseñanza y reclaman 30 profesores para poder cubrir este número. “El dinero de los sueldos de los maestros no es un regalo de la Administración central ni de la Junta de la Andalucía, se paga con los impuestos de los padres y madres evangélicos.

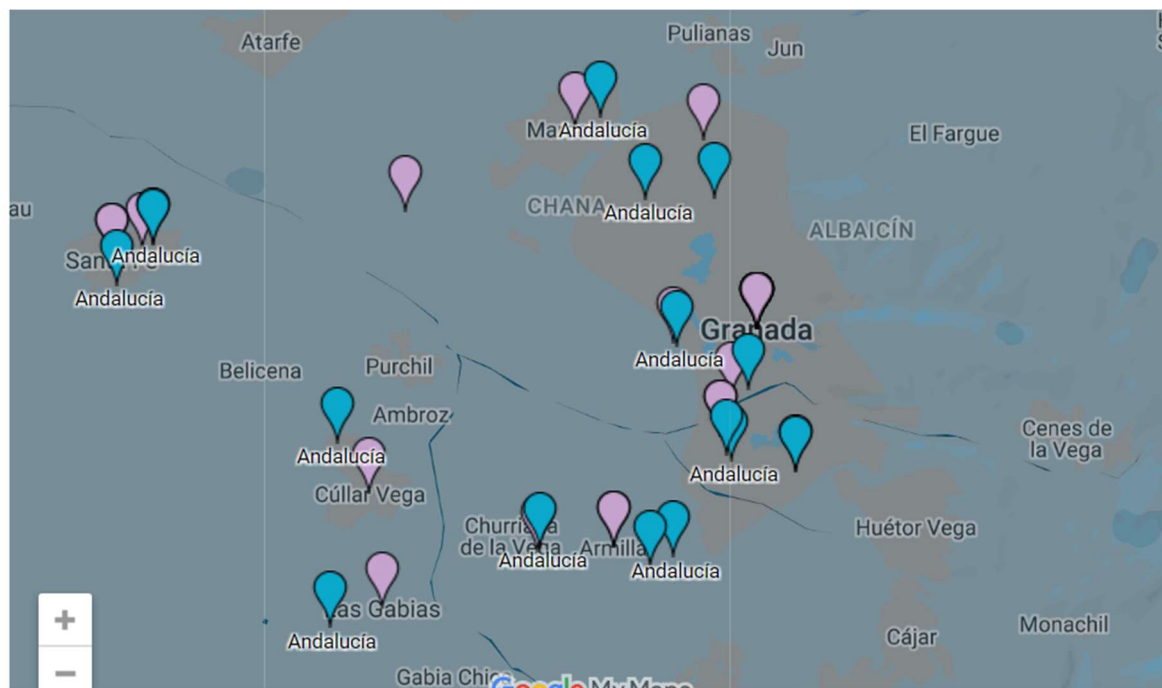
Observación en el aula durante la clase de religión musulmana:

Las clases que imparte este profesor de religión musulmana tienen una duración de 45 minutos, debido a que no hace más de 2 años, redujeron la clase de 1 hora y 30 minutos a los 45 minutos. Hay dos niños de 7 años en toda la clase, un niño y una niña. El profesor sigue un libro de texto proporcionado por la Comisión Islámica, cuyo diseño es muy parecido al de cualquier otro libro de religión católica. Durante los 25 minutos de clase, porque los otros restantes el profesor se ofreció a realizar la entrevista, los dos alumnos realizaron un ejercicio en el que tenían que recortar nombres de personas que aparecen en el Coram y relacionarlos con su historia o experiencias. Seguidamente el profesor escribe una frase en árabe en la pizarra y pregunta a los niños cuál es la letra que más les gusta. Me explica que no es posible enseñarles la lengua árabe, pero se contenta con que los niños se familiaricen con ella y sean capaces de distinguirla de otras lenguas. La clase cuenta con una pequeña biblioteca donde los niños pueden elegir libros para leer o consultar dudas. La clase es muy tranquila e individualizada y sobre todo muy familiar. El profesor les pregunta por su familia, los conoce personalmente y se preocupa por ellos, la niña especialmente se levanta en repetidas ocasiones para abrazarle.

Al final de la clase los dos niños cantan una canción en árabe que les había enseñado el profesor el día anterior.

8.2 Datos relevantes.

En la página web de la Consejería de Enseñanza Religiosa Evangélica de la FERED (cgere.es), en el apartado de padres y alumnos podemos visualizar el mapa de España donde aparecen recogidos los centros educativos donde se imparte esta religión. En el cuadro siguiente podemos observar el mapa de la provincia de Granada. En él se encuentran marcados los diferentes centros educativos donde actualmente un profesor imparte la asignatura de Enseñanza Religiosa Evangélica.



Analizando el mapa detalladamente nos encontramos que actualmente hay 7 institutos en Granada capital y un solo colegio público donde se imparte la enseñanza religiosa evangélica. Por su parte, en los pueblos de la provincia de Granada encontramos un total de 14 institutos y 4 colegios públicos donde se imparte esta religión. Así pues, según el mapa, se constata que existen 21 institutos y 5 colegios donde se imparte la ERE en toda la provincia de Granada.

Por otro lado, en la página web de la Comisión Islámica de España encontramos una nota aclaratoria escrita por el presidente de la misma, Riay Tatary, el 12 de febrero de 2017, donde expone información relevante relacionada con el Acuerdo de Cooperación entre el Estado Español y la CIE y la posibilidad de impartir religión islámica en los colegios públicos:

“En el Art. 10 del Acuerdo de Cooperación entre el Estado Español y la CIE se garantiza a los alumnos musulmanes, a sus padres y a los órganos escolares de gobierno que lo soliciten, el ejercicio del derecho de los primeros a recibir enseñanza religiosa islámica en los centros docentes públicos. Sin embargo, el ejercicio de este derecho depende de la demanda de la educación islámica expresada por los padres y tutores de los alumnos. Mientras no exista una petición de los padres para que sus hijos reciban esta educación, no será posible poner en marcha la enseñanza de la religión islámica en los centros. Ha sido precisamente esta falta de demanda la que ha sido utilizada en los pasados años por algunos sectores para negar a los musulmanes este derecho recogido en la ley”. (<http://comisionislamicadeespana.org>).

En la siguiente tabla se recoge el profesorado de religión católica, evangélica y musulmana en la etapa de primaria durante el curso 2009-2010:

	CATÓLICOS	EVANGÉLICOS	MUSULMANES
ANDALUCÍA	1949	55	16
ARAGÓN	252	8	3
ASTURIAS	203	2	0
BALEARES	165	0	0
PAÍS VASCO	201	0	1
CANARIAS	559	2	1
CANTABRIA	100	1	0
CASTILLA- LA MANCHA	905	0	0
CASTILLA- LEÓN			
CATALUÑA			
EXTREMADURA	342	4	0
GALICIA	1248	25	0
MADRID	949	12	0
MURCIA	584	1	0
NAVARRA			
LA RIOJA	64	0	0
VALENCIA	951	0	0
CEUTA	12	0	13
MELILLA	10	0	11

Tabla elaborada a partir de los datos extraídos del trabajo de José Manuel López Rodrigo sobre minorías religiosas en el marco de una sociedad pluralista (2011).

Como podemos observar, la Comunidad Autónoma donde se encuentran el mayor número de profesores que imparten las tres religiones diferentes es Andalucía. Aquellas

comunidades que aparecen en blanco no han aportado la información. Así pues y en relación al cuadro anterior, López (2011) afirma:

“Si se comparan estos datos con los de distribución de comunidades musulmanas por territorios se comprueba que no hay una correlación entre el número de musulmanes y profesorado; es decir, que comunidades autónomas con mucha realidad musulmana no disponen de profesorado y por tanto es un tema más de gestión pública que de falta de demanda”. (López, 2011:37-38).

8.3 Modelo de consentimiento informado.

CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

Nombre del proyecto:

Fecha: _____

Entrevistador:

Nombre de la persona entrevistada:

Año de nacimiento: _____

Dirección:

Teléfono: _____

Por la presente doy mi consentimiento al uso de las grabaciones y/o las fotografías realizadas durante este proyecto --salvo las restricciones indicadas más abajo-- en trabajos con fines educativos o de investigación y para que puedan ser utilizadas en publicaciones y presentaciones públicas en diversos medios, incluyendo internet.

Firma de la persona entrevistada:

Fecha: _____

Firma del investigador/a:

Fecha: _____

Descripción de las restricciones:

8.4 Carta de EAPA al Ministerio de Educación

NUESTROS HIJOS E HIJAS TAMBIÉN TIENEN DERECHO A RECIBIR LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN EVANGÉLICA EN LOS COLEGIOS DE ANDALUCÍA.

Por medio del presente manifiesto mi **RECHAZO**, y así lo hago constar con mi firma, a que nuestros hijos no puedan recibir la enseñanza de la asignatura de Religión Evangélica en los colegios de infantil y primaria de Andalucía, por el simple hecho de que no se contraten nuevos maestros o maestras, con el argumento de que se necesita un número mínimo de diez alumnos en el centro.

Esto significa que somos, una vez más, discriminados como evangélicos al tratarnos de esta forma, y lo que es aún más grave no se aplican los principios básicos de nuestra Constitución marcada en el artículo 27:3, el cual indica: "*Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones*".

Esta situación no ocurre en la asignatura de Religión Católica, ya que todo el alumnado que la demanda, es cubierto con el correspondiente profesorado.

Así también en el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, se establece en su artículo 1: "*que conforme a lo establecido en la DA 2ª de la Ley Orgánica 1/1900 de 3 de Octubre de Ordenación General del sistema educativo, la enseñanza de religión católica, se impartirá en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales...*" Que del mismo modo en el artículo 2 del mismo Real Decreto, se reconoce la igualdad en la enseñanza de la Religión Evangélica.

También cabe mencionar que la Resolución de 23 de abril de 1996, publicado en BOE nº 108 de 4 de mayo del mismo año, a la cual se alude para este gesto discriminatorio, también se dice en la CLÁUSULA SEXTA nº 1: "*Que cualquiera que sea su número, los alumnos o alumnas que lo soliciten puedan recibir la Enseñanza de Religión Evangélica...*"

Por todo lo cual **EXIGIMOS** al Ministerio de Educación que puedan todos nuestros hijos optar a recibir la asignatura de Religión Evangélica, con la contratación de profesorado de infantil y primaria, no siendo **DISCRIMINADOS**, por el hecho del número de alumnos o alumnas que soliciten tal asignatura en el centro donde se encuentren.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DE LA RELIGIÓN EVANGÉLICA DE ANDALUCÍA.